



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

07 DE OCTUBRE DE 2014

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE SOLIDARIDAD CON LA CAMPAÑA INTERNACIONAL "DIECISÉIS AÑOS ES DEMASIADO TIEMPO".
VI	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LAS LEYES CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL AUTÓNOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS INIAP Y ESPECIAL DEL SECTOR CAFETALERO.
VII	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL, CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y CÓDIGO CIVIL.
VIII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

INDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la convocatoria y Orden del Día.-	1
	Intervención de los asambleístas:	
	Aguilar Armando.-----	3
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	5
V	Proyecto de Resolución de Solidaridad con la campaña internacional "Dieciséis Años es demasiado tiempo".-----	5
	Comisión General para recibir a los señores Embajador de la República de Cuba y Presidente del Comité por la Justicia y Libertad de los cinco cubanos.-----	9
	Intervención del señor Jorge Rodríguez Hernández, Embajador de la República de Cuba.-----	10
	Intervención del doctor Hernán Rivadeneira Játiva, Presidente del Comité por la Justicia y Libertad de los cinco cubanos.-----	14
	Clausura de la comisión general y reinstalación de la sesión.-----	16
	Intervención de los asambleísta:	
	Aguilar Armando.-----	17,19,37



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

Transcripción del audio de un vídeo proyectado.-----	18
Vintimilla Jarrín Diego.-----	20
Yandún Pozo René.-----	23, 37
Valle Pinargote Bairon.-----	26
Rivera López Gabriel.-----	27
Tibán Gualá Lourdes.-----	30
Calle Andrade María Augusta.-----	33
Votación de la moción de aprobación del proyecto de Resolución.-----	38
Suspensión y reinstalación de la sesión. -----	39
VI	
Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias INIAP y Especial del Sector Cafetalero. (Lectura del informe de la Comisión).-----	40
Intervención de los asambleístas:	
Proaño Cifuentes Mauricio.-----	49, 80
Sánchez Ordóñez Montgómery.-----	57
Tapia Lombeyda Luis.-----	60
Collahuazo Pilco Rodrigo.-----	62
Romero Loayza Franco.-----	67
Cabrera Fajardo Segundo.-----	70
Moreta Panchez Miguel.-----	71
Benavides Zambrano Teresa.-----	74
Donoso Chiriboga Patricio.-----	76, 81, 83
Carvajal Aguirre Miguel.-----	82
Rivera López Gabriel.-----	84
VII	
Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Código de la Niñez y Adolescencia y Código Civil. (Lectura del Informe de la Comisión).-----	86



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

Intervención del asambleísta:

Moya Duque Herman.----- 100

Votación de la moción de archivo del proyecto
de Ley.----- 106

VIII Clausura de la sesión.----- 107



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

ANEXOS

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Proyecto de Resolución de Solidaridad con la campaña internacional “Dieciséis Años es demasiado tiempo”**
 - 2.1 **Texto del proyecto de Resolución.**
3. **Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias INIAP y Especial del Sector Cafetalero.**
 - 2.1 **Oficio N° CSADSAP-P-2014-0408 de 24 de septiembre de 2014, suscrito por el asambleísta Miguel Carvajal Aguirre, Presidente de la Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, remitiendo el informe para segundo debate.**
4. **Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Código de la Niñez y Adolescencia y Código Civil.**
 - 4.1 **Oficio N° 0159-AN-PRES-CECCYT-2014 de 11 de septiembre de 2014, suscrito por la asambleísta Ximena Ponce León, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, remitiendo el informe para primer debate.**
5. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno.**
6. **Voto electrónico**
7. **Listado de asistencia de los asambleístas a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas cuarenta y seis minutos del día siete de octubre del año dos mil catorce, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, sírvase constatar el quórum.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento trece asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, sí tenemos quórum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta procedo a dar lectura a la convocatoria: "Por disposición de la señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión número 293 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 7 de octubre de 2014, a las 10h30 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes Constitutivas del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP) y Especial del Sector Cafetalero; y, 3. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Código de la Niñez y Adolescencia y Código Civil”. Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. Me permito informarle que tenemos una solicitud de cambio del Orden del Día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Dé lectura al pedido, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta procedo a dar lectura: “Quito 7 de octubre de 2014. Oficio 097-AA-AN-2014, señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho. De mi consideración: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted de la manera más comedida, ponga en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el cambio del Orden del Día de la sesión número 293, convocada para el día martes 7 de octubre de 2014, a fin de que en el segundo punto y luego del Himno Nacional del Ecuador, sea analizada, discutida y aprobada la Resolución de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

solidaridad con la campaña internacional “Dieciséis años es demasiado tiempo”, que busca la liberación de los tres ciudadanos cubanos antiterroristas, que continúan presos en las cárceles de los Estados Unidos de América. Además, que se autorice recibir en Comisión General al señor Jorge Rodríguez, Embajador de la República de Cuba, acreditado en nuestro país y al doctor Hernán Rivadeneira, miembro del Comité Internacional por la Libertad de los Cinco. Adjunto el proyecto de Resolución con las firmas de respaldo pertinente. Atentamente, Armando Aguilar, Asambleísta por Sucumbíos”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra asambleísta Armando Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Señora Presidenta, señores y señoras asambleístas: Desde el cuatro de septiembre hasta el seis de octubre del presente año a nivel internacional se está llevando a efecto, o se llevó a efecto ya, porque concluyó el día de ayer, una campaña internacional a favor de la libertad de los tres ciudadanos antiterroristas cubanos, que continúan presos en las cárceles de los Estados Unidos de América. Esta campaña, el Comité Internacional por la Libertad de los Cinco, la ha denominado “Dieciséis años es demasiado tiempo”, por supuesto, luchar por la vida de su pueblo, luchar contra el terrorismo, venga de donde provenga, eso merece el reconocimiento de todos los países, de las sociedades civilizadas, de los pueblos como es el nuestro, el ecuatoriano, solidario con todas estas causas. Los cinco cubanos, antiterroristas fueron detenidos, procesados y encarcelados, desde el mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, fueron condenados bajo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

un sistema judicial, presionado por la influencia política de la derecha asentada en Miami. Por eso, señora Presidenta, señores y señoras asambleístas, solicito que autoricemos el cambio del Orden del Día, para en el segundo punto, luego del Himno Nacional, discutamos, analicemos y aprobemos esta Resolución, que lo que busca es solidarizarnos con los cinco cubanos, solicitar al presidente Barack Obama, el indulto para los que aún quedan presos en las cárceles de los Estados Unidos, enviar esta comunicación a la Embajada Norteamericana y a la Embajada de Cuba, aquí en Quito, y también apoyar una exposición de pinturas que se desarrollará, por supuesto, con el apoyo y con la anuencia de ustedes, señora Presidenta, en los pasillos de la Asamblea Nacional, de pinturas y caricaturas, de Antonio Guerrero, un compatriota cubano todavía preso en las cárceles de los Estados Unidos, en las que expresa su rebeldía, en las que expresa su defensa por la vida de su pueblo, de sus ciudadanos. Muchísimas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Pregunto al Pleno si es que existe apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaria. Gracias. Ciento diez asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día, presentada por el asambleísta Armando Aguilar. Señora y señores asambleístas, por favor consignent su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

resultados, noventa y un votos afirmativos, cinco negativos, cero blancos, catorce abstenciones. Ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, damos inicio a esta sesión, primer punto del Orden del Día.-----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, segundo punto del Orden del Día.-----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Proyecto de Resolución de Solidaridad con la campaña internacional Dieciséis Años es demasiado tiempo". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al proyecto de Resolución: El Pleno. Considerando: Que en el mes de septiembre de 1998 fueron apresados en la ciudad de Miami, cinco ciudadanos cubanos: Gerardo Hernández Nordelo, Ramón Labadiño Salazar, Fernando González Liort, Antonio Guerrero Rodríguez y René González Schwerert; cuyo único delito fue prevenir actos terroristas contra Cuba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

por parte de grupos paramilitares cubanos de la extrema derecha de la Florida, que han operado con impunidad durante los últimos cincuenta años. Que el veintinueve de septiembre del dos mil once, la Asamblea Nacional del Ecuador, aprobó por mayoría de votos, la Resolución de Solidaridad con los cinco ciudadanos cubanos procesados y condenados por un Tribunal de los Estados Unidos de América, en clara violación a la legislación vigente en ese país y de los derechos humanos fundamentales. Que según declaraciones públicas de altos oficiales del ejército norteamericano, de autoridades civiles, académicos e intelectuales de los Estados Unidos de América; así como también de reconocidas personalidades del mundo, los cinco ciudadanos cubanos nunca han sido una amenaza para la seguridad nacional de los Estados Unidos de América y que no existe evidencia de espionaje. Sin embargo de lo cual, cuando fueron arrestados, pasaron largo tiempo en confinamiento solitario, aislados de sus familias y amigos, con una clara violación de sus derechos humanos, un castigo cruel e inusual y una forma de tortura. Que Fernando González y René González, regresaron a Cuba, después de haber cumplido sus condenas. Que Gerardo Hernández, está cumpliendo dos cadenas perpetuas, más quince años en la Prisión de Máxima Seguridad de Victorville, California; Antonio Guerrero, está cumpliendo 22 años en la Prisión Federal de Marianna, Florida y Ramón Labañino, está cumpliendo 30 años en la Prisión Federal de Ashland, Kentucky. Que más de una decena de Premios Nobel de la paz, varios presidentes y expresidentes y vicepresidentes, legisladores y más personalidades a nivel mundial, se solidarizan con el pedido del abogado de la defensa de los cinco cubanos que impugnaron y reclamaron los vicios de procedimiento y violaciones que llevaron a una injusta sentencia producto de una flagrante violación del debido proceso.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

Que el presidente Clinton envió una comisión del FBI a Cuba; y, en la Habana se entregó a estos emisarios norteamericanos información de gran importancia, que indicaba las acciones planeadas, lugares y direcciones de los líderes y otras personas implicadas en acciones de terrorismo contra Cuba. Toda la información entregada al FBI, fue recopilada por los cinco ciudadanos cubanos que realizaban actividades de investigación de planes de acciones terroristas contra Cuba. Que el grupo de la ONU de Detenciones Arbitrarias, luego de tres años de investigaciones y de revisar toda la documentación sobre el caso de los cinco ciudadanos cubanos; dijo en el 2005: "que era una detención arbitraria, abusiva y sumamente severa, por las irregularidades del proceso". Que, en el 2005, el grupo de trabajo de Detenciones Arbitrarias de las Naciones Unidas emitió una opinión, la número 19, contra Estados Unidos, donde consideraba que la detención de los cinco cubanos había sido arbitraria, por no corresponderse con determinados elementos que tenían que considerarse para ser juzgados en una ciudad como Miami, tan hostil y además por no haber permitido a los abogados prepararse con total independencia y porque habían sido ocultadas las pruebas para esta preparación. Que, el informe de Amnistía Internacional del año 2010, recoge todas las violaciones de Derechos Humanos y señala las irregularidades del caso de los cinco ciudadanos cubanos. Que el presidente Barack Obama no es el responsable de la detención y juzgamiento injusto e ilegal de los cinco ciudadanos cubanos, él no fue el responsable de pagar a periodistas para que manipularan a la opinión pública norteamericana para que envenenarán el ambiente de la ciudad de Miami, durante todo el tiempo en que se procesó y sentenció injusta e ilegalmente a los cinco cubanos, pero el presidente Barack Obama si es responsable de mantener en prisión a tres ciudadanos cubanos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

antiterroristas. Que el inciso cuarto, del artículo dos, de la sección dos, de la Constitución de los Estados Unidos de América, faculta a su Presidente; otorgar Indulto en estos casos. Que desde el 4 de septiembre y hasta el 6 de octubre del 2014, gente de buena voluntad de todas partes del mundo, ha organizado todo tipo de actividades para conmemorar el 16 aniversario del injusto encarcelamiento de los cinco ciudadanos cubanos; con el lema: "16 años es demasiado tiempo". En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales: Resuelve: Artículo 1. Expresar a los cinco ciudadanos cubanos detenidos y juzgados injusta e ilegalmente, así como a sus cónyuges, hijos y familiares; al Gobierno y pueblo cubano, nuestros sentimientos de solidaridad por los atropellos y violaciones cometidas en su contra. Artículo 2. Solicitar al señor Presidente de los Estados Unidos de América, Barak Obama, Premio Nobel de la Paz; para que atendiendo los criterios de líderes internacionales, artistas, intelectuales, instituciones y más personalidades del mundo; que invocando una estricta aplicación de la justicia, así como de los derechos humanos consagrados y respetados a nivel mundial y en ejercicio de la facultad que la Constitución de los Estados Unidos de América le otorga, en el inciso cuarto, del artículo dos, de la sección dos, declare el indulto de los cinco ciudadanos cubanos que siguen detenidos, y que fueron juzgados y condenados injusta e ilegalmente. Artículo 3. Solicitar al Gobierno de los Estados Unidos que, mientras se tramita el indulto de los cinco cubanos; se otorgue visas humanitarias a las cónyuges de los detenidos, para que en ejercicio legítimo de los derechos humanos consagrados en instrumentos internacionales, puedan visitar a sus esposos que continúan presos en las cárceles de los Estados Unidos de América: Gerardo Hernández, Antonio Guerrero y Ramón Labañino. Artículo 4. Apoyar la exposición de cuadros de pinturas y caricaturas del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

ciudadano cubano antiterrorista preso en las cárceles de Estados Unidos de América, la misma que se desarrollará del 7 al 14 de octubre del 2014 en los pasillos de ingreso a la Asamblea Nacional del Ecuador. Artículo 5. Enviar esta Resolución traducida al inglés a la Casa Blanca, para conocimiento y resolución del señor Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama. Artículo 6. Entregar esta Resolución al señor Embajador de los Estados Unidos de América en el Ecuador, con sede en la ciudad de Quito, para que sea portavoz de esta decisión de la Asamblea Nacional del Ecuador, ante el Presidente de su país. Artículo 7. Entregar esta Resolución al señor Embajador de la República de Cuba en Ecuador, con sede en la ciudad de Quito, para que sea portavoz de nuestra solidaridad con su país, con los familiares y muy especialmente con los cinco ciudadanos cubanos presos en los Estados Unidos de América por defender a su Patria de los actos terroristas”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, señora Secretaria. Vamos a abrir Comisión General en este Pleno de la Asamblea, vamos a recibir a Jorge Rodríguez Hernández, Embajador de la República de Cuba en el Ecuador, así como también al doctor Hernán Rivadeneira Játiva, Presidente del Comité por la Justicia y Libertad de los cinco cubanos. Bienvenidos a este Pleno de la Asamblea Nacional. Vamos a otorgar derecho de la palabra en el podio de este Pleno, en primera instancia a Jorge Rodríguez Hernández, Embajador de la República de Cuba. -----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS SEÑORES EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE CUBA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ POR LA JUSTICIA Y LIBERTAD DE LOS CINCO CUBANOS, CUANDO SON LAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

ONCE HORAS CINCUENTA Y SIETE MINUTOS.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JORGE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE CUBA. Excelentísima señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. Excelentísima señora Marcela Aguiñaga, Vicepresidenta, señoras y señores asambleístas. Ayer se cumplieron treinta y ocho años de la voladura en pleno vuelo de un avión civil cubano. Setenta y tres personas inocentes, de ellas, once guyaneses, cinco ciudadanos de la República Democrática Popular de Korea y cincuenta y siete cubanos fueron asesinados en pleno vuelo. Los autores de tan brutal y abominable crimen se pasearon por las calles de la ciudad de Miami y de Estados Unidos, no se escondieron para decir que la CIA y los gobiernos estadounidenses los protegían y los indultaron. El país que ha desplegado supuestas guerras contra el terrorismo en cualquier rincón del mundo, que ha matado para luchar contra ese flagelo no juzgó jamás a los terroristas que apagaron aquellas vidas cuando regresaban a sus casas tras una escala en la Isla de Barbados. Luis Posada Carriles, uno de los dos autores del abominable crimen, vive placenteramente en la ciudad de Miami. El segundo, Orlando Bosch Ávila falleció de muerte natural en esa misma ciudad. Al que dude de la complicidad del Gobierno de los Estados Unidos con el terrorismo contra nuestro país, lo invito a que vea la intervención del Presidente de Honduras, José Manuel Zelaya en la Mesa sobre el neogolpismo del recién concluido encuentro latinoamericano y progresista. El depuesto mandatario hondureño, reveló como al siguiente día de tomar posesión el Embajador Estadounidense en Tegucigalpa le solicitó que le otorgara la visa de asilo, de asilado político a Posada Carriles porque este tenía entonces una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

situación muy difícil en Miami. Señoras y señores asambleístas, Cuba fue el último país de Latinoamérica en iniciar su gesta independentista del colonialismo español. Lo hizo a cincuenta y nueve años del grito de independencia en Ecuador y a cuarenta y seis años de la batalla de Pichincha en la que se destacó el capitán Abdón Calderón quien tenía sangre cubana. Después de treinta años de desigual combate y a las puertas de derrocar al ejército español, nuestra independencia quedó frustrada con la intervención y ocupación militar de la Isla por las tropas norteamericanas. Durante cuatro años de ocupación Estados Unidos se apropió de nuestros principales recursos naturales y al retirarse el veinte de mayo de mil novecientos dos, nos dejó una Constitución a la cual la añadió la conocida enmienda Platt, que le daba el supuesto derecho de intervenir en los asuntos internos de nuestro país cada vez que considerara que estaban en peligro sus intereses en la Isla. Resultado de esa enmienda impuesta a nuestro país, hasta el día de hoy se mantiene la ocupación ilegal de una parte de nuestro territorio, la conocida Base Naval de Guantánamo, convertida en centro de torturas a raíz de los ataques terroristas contra las Torres Gemelas de Nueva York. Durante cincuenta y siete años Estados Unidos decidió el destino de nuestro país, en más de una ocasión sus tropas invadieron la Isla, impuso gobiernos corruptos y totalmente sometidos a su política imperial. Hasta el último día apoyó financiera y militarmente a la dictadura de Fulgencio Batista, a un costo de más de veinte mil vidas nuestro pueblo alcanzó su verdadera y definitiva independencia el primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Estados Unidos acogió y dio refugio a los criminales, torturadores y asesinos a los cuales organizó, financió y armó para llevar a cabo actos terroristas contra nuestro país con el objetivo de derrocar a la revolución. Tres mil cuatrocientos setenta y ocho cubanos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

han muerto y dos mil noventa y nueve han quedado incapacitados para siempre por actos terroristas ejecutados durante medio siglo contra nuestra patria, que suman un total de cinco mil quinientos setenta y siete víctimas, casi una vez y media más de los que murieron en los actos terroristas de las Torres Gemelas en Nueva York. En estos cincuenta y cinco años hemos sido víctimas de invasiones mercenarias, sabotajes a nuestra economía, guerras bacteriológicas, bandas armadas y también de la guerra mediática a través de la industria del embuste, la mentira y la calumnia. Precisamente hoy veo a muchos de ustedes con un sello por el día de la niña, más de cien niños cubanos murieron en Cuba, cuando desde Estados Unidos la CIA, introdujo el virus del dengue en nuestro país. En su legítima defensa de la soberanía y la independencia, nuestro pueblo y Gobierno, jamás han utilizado la violencia contra los mercenarios a sueldo de Estados Unidos. En cincuenta y cinco años de revolución en Cuba no habido desaparecidos, torturados, escuadrones de la muerte, ni asesinatos políticos. El último periodista asesinado en Cuba fue el ecuatoriano Carlos Bastidas Arguello, acribillado a balazos por los cuerpos represivos de la dictadura batistiana el trece de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. Ha sido más de medio siglo enfrentando las agresiones de Estados Unidos y su bloqueo ilegal, inmoral y genocida, cuyos gobiernos no han renunciado a la idea de apoderarse de Cuba. Hemos enfrentado la agresión con el apoyo de la abrumadora mayoría de nuestro pueblo y el sacrificio de decenas de miles de sus mejores hijos, de los cuales Gerardo Hernández Nortero, Ramón Lavañino Salazar, Antonio Guerrero Rodríguez, Fernando González Llort y René González son ejemplos. Estos cinco hombres de los cuales dos Fernando y René hoy están libres, después de cumplir hasta el último día sus injustas condenas fueron apresados hace dieciséis años y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

sentenciados a desproporcionadas condenas de prisión en un juicio totalmente amañado. Durante todos estos años estos cinco hombres han sido objeto de numerosas violaciones como el haberlos tenido diecisiete meses en celdas de castigo, violando incluso las normativas del sistema judicial norteamericano. Ninguno de ellos tuvo el acceso suficiente a los documentos relacionados con el juicio y además necesarios para la preparación adecuada de la defensa. El juicio se llevó a cabo en un lugar de Miami-Florida donde según tres respetados jueces del circuito once de la Corte de Apelaciones de Atlanta en Estados Unidos no se podía garantizar un juicio justo. El Gobierno de los Estados Unidos pagó a medios de comunicación para garantizar publicidad perjudicial en contra de estas personas tanto antes como durante el juicio. Ninguno de los cinco cometió un acto de violencia, ni asesino a nadie, tampoco se apropió de información secreta confidencial del Gobierno de los Estados Unidos, la información recogida por ellos era de los grupos terroristas que con total impunidad y complacencia del Gobierno de los Estados Unidos continúan organizando y llevando a cabo sus actos vandálicos y fechorías en contra no solo de nuestro pueblo sino también en contra del propio norteamericano. Sus actividades solo tenían como objetivo prevenir la muerte de personas inocentes, si hace desde algunos años no tenemos que llorar la muerte de compatriotas cubanos, es precisamente por la labor de hombres como ellos. Cuba jamás ha utilizado el terrorismo, en ese sentido el seis de octubre de dos mil diez, cuando se declaró esa fecha como Día de las Víctimas del Terrorismo, el presidente Raúl Castro señaló: -y ya termino- "Nuestro país ha suscrito los trece convenios internacionales existentes en esta materia y cumple estrictamente los compromisos y obligaciones emanados de las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. No



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

posee ni tiene intención de poseer armas de exterminio en masa de ningún tipo y cumple sus obligaciones en virtud de los instrumentos internacionales. El territorio de Cuba nunca ha sido utilizado ni se utilizará jamás para organizar, financiar o ejecutar actos terroristas contra ningún país, incluyendo los Estados Unidos". Señoras y señores asambleístas, a ustedes que en más de una ocasión se han pronunciado por esta causa, a favor de esta causa y de la liberación de nuestros compañeros, que el año pasado esta Asamblea les otorgó la Condecoración "Vicente Rocafuerte," una vez más les agradecemos este gesto de solidaridad y apoyo a esta causa. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias al señor Embajador. Con eso, pasamos la palabra de este podio al doctor Hernán Rivadeneira Játiva, Presidente del Comité por la Justicia y Libertad de los cinco cubanos.---

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR HERNÁN RIVADENEIRA JÁTIVA, PRESIDENTE DEL COMITÉ POR LA JUSTICIA Y LIBERTAD DE LOS CINCO CUBANOS. Señora Presidenta, señora Vicepresidenta, señores y señoras asambleístas: Como parte del Comité por la Libertad y Justicia de los cinco cubanos, que es un Comité internacional, pero que tiene también su núcleo acá en Ecuador, quisiera expresar el agradecimiento al Parlamento ecuatoriano, no solamente por recibir al señor Embajador en esta mañana, en una sesión de esta Asamblea Nacional, sino también porque ustedes han dado oportunidad ya por varias ocasiones a que se conozca este caso, que ha sido naturalmente discutido y analizado a nivel internacional, sobre todo en los últimos días en este año hemos tenido varios acontecimientos en Europa, en Londres, una comisión especial de investigación sobre el caso de los cinco cubanos, hoy tres, presos en las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

cárceles de los Estados Unidos, se reunió y tomó resoluciones muy importantes para establecer con claridad que los juicios que se iniciaron prosiguieron y que terminaron con una condena injusta para los cinco cubanos antiterroristas, pues naturalmente tenían la condena de los juristas del mundo. También en una jornada importante en Washington, que se reunieron personalidades de todo el mundo, exigieron que, de una vez por todas, concluya esa detención para tres de los cinco cubanos antiterroristas, que están en las cárceles todavía, y como ha dicho el señor Embajador hace unos minutos, naturalmente en condiciones muy duras, muy difíciles, muy complicadas. Y, naturalmente, tomando en cuenta la tradición del pueblo ecuatoriano de defender la justicia, de defender la democracia, de defender la paz, de defender naturalmente las razones humanitarias en los casos en que nosotros estamos aquí planteando, realmente es importante que luego de dieciséis años, cuando comienza el décimo séptimo año de prisión para personas, que lo único que hicieron es denunciar a las propias autoridades norteamericanas, que en sus territorios se estaban preparando actos terroristas, como aquellos que habían ocurrido ya anteriormente en Estados Unidos. En ese sentido, luego de que han concluido esos juicios nefastos, luego de que dos de los cinco han salido en libertad y están en su patria, y que naturalmente faltan tres que cumplan condenas, que incluso en el caso de Gerardo Hernández, es de dos cadenas perpetuas, incluso algunos años adicionales, él tendría que volver a nacer para nuevamente cumplir con la segunda condena de prisión perpetua, y naturalmente los otros dos que son también personas que van a permanecer durante algunos años más. No queremos que los cubanos, que defendieron la libertad y la posibilidad de vida de su pueblo, puedan estar condenados naturalmente a morir en la cárcel. Es indispensable que tomemos en cuenta que en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

Constitución de los Estados Unidos existe una norma que determina que el Presidente de los Estados Unidos puede declarar la condonación de las penas, eso está precisamente en la Declaración, en la Resolución que acaba de leerse. La condonación de la pena tiene que ver con el indulto que nosotros tenemos acá en nuestra legislación, y naturalmente, luego de que han concluido las posibilidades de apelación de aquellos juicios, de que están pendientes, pero que no se tramitan recursos de habeas corpus para los tres restantes presos antiterroristas en Estados Unidos, será indispensable que el Premio Nobel de la Paz, como lo han pedido varios premios Nobel de la Paz del mundo entero, como los han pedido parlamentarios como ustedes, primeros mandatarios, jefes de Estado del mundo entero, personalidades, miembros de las iglesias de todo el mundo, el presidente Obama dé pues una muestra de que es merecedor de este Premio Nobel de la Paz y que entregue naturalmente la libertad a los tres antiterroristas cubanos que aún permanecen en condiciones deplorables en las cárceles norteamericanas. Gracias, señoras y señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, con esto cerramos la Comisión General, y agradecemos la presencia en este Pleno de Jorge Rodríguez, Embajador de la República de Cuba en el Ecuador, y de Hernán Rivadeneira, Presidente de la Comité por la Justicia y Libertad de los cinco cubanos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS DOCE HORAS VEINTITRÉS MINUTOS.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, Asambleísta ponente, asambleísta Armando Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Señora Presidenta, señores y señoras asambleístas: Quiero iniciar esta intervención leyendo una carta que acaba de presentar la coronel retirada del Ejército de Estados Unidos y exdiplomática Ann Wright , carta fechada el cinco de octubre de dos mil catorce y dirigida al presidente Barack Obama, una alta Oficial del Ejército norteamericano. Me voy a permitir citar solo algunos textos para fundamentar la pertinencia de esta Resolución y el legítimo derecho que nos asiste como asambleístas y la legítima competencia para poder resolver lo que se ha propuesto. Dice la coronel: “Le escribo con preocupación sobre el caso de los cinco cubanos, supongo que usted ha sido informado sobre la historia de la decisión de la administración Clinton de procesar a los cinco ciudadanos cubanos, que residían en los Estados Unidos para monitorear sin armas y de forma no violenta a las organizaciones terroristas con sede en Miami para evitar más ataques contra el pueblo de Cuba, que ha sufrido más de tres mil cuatrocientos setenta y ocho muertos y dos mil noventa y nueve heridos por actos terroristas de criminales en Estados Unidos”. Esto no lo dice el Embajador, esto no lo digo yo, esto lo dice una alta oficial del Ejército norteamericano, retirada. En otro texto de la carta, que es mucho más extensa, manifiesta: “Yo, como muchos otros que han servido al Gobierno de Estados Unidos, estoy profundamente preocupada por la falta de imparcialidad de la aplicación de la ley estadounidense y el sistema judicial para los cinco cubanos. Ramses Clark , exFiscal General; Larry Wilkerson, excoronel del Ejército de Estados Unidos y exJefe de Gabinete del exSecretario de Estado, Colín Powell; y Wayne Smith, exJefe de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

Sección de Intereses de Estados Unidos en La Habana han expresado públicamente sus preocupaciones, más recientemente frente a una audiencia internacional en el Evento “Tres días” por los cinco cubanos, en Washington DC, en junio del dos mil catorce”. Finaliza esta carta diciendo: “Espero que su administración, ahora que le quedan solamente dos años de mandato como Presidente, estará dispuesta a desafiar la influencia que tiene el ala derecha del lobby cubano de Maimi en la política estadounidense, para en última instancia corregir las injusticias que han sufrido los cinco cubanos, concediendo un indulto presidencial a los restantes tres miembros, de los cinco que están en prisión”. Esta expresión no solamente es de esta Oficial del Ejército norteamericano, también se han pronunciado, en el mismo sentido, premios Nobel de la Paz, expresidentes, parlamentarios europeos y latinoamericanos reclamando la libertad de los tres cubanos que continúan presos todavía en las cárceles de los Estados Unidos. Quisiera, con su venia, señora Presidenta, que se pase un video para sostener de mejor forma este argumento, por favor.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “Mi nombre es Fernando González, y recién terminé de cumplir una sentencia de quince años en la Prisión Federal de los Estados Unidos. Regresé a Cuba en febrero de dos mil catorce. Al momento de ser arrestado, en septiembre de mil novecientos noventa y ocho, nos encontrábamos en Estados Unidos, contribuyendo a detectar acciones terroristas que pudieran costar vidas tanto en Estados Unidos como en Cuba. Nosotros fuimos víctimas de un juicio injusto, así reconocido por organizaciones internacionales, como Amnistía Internacional que en dos ocasiones, y más recientemente en marzo de este año, emitió un documento en que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

explica las razones por las cuales considera que era imposible que nosotros recibiéramos un juicio justo en la misma ciudad y en la misma área de las cuales parten los ataques terroristas contra Cuba. Quince años es demasiado tiempo”. Voz masculina: (Intervención en inglés).-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Muchas gracias, señora Presidenta. Me voy a permitir, para complementar esta intervención, que por Secretaría se haga algunas correcciones al proyecto presentado. En el artículo dos, en el último párrafo, en el que dice: “Declare el indulto de los cinco...”, debe decir: “Declare el indulto de los tres ciudadanos cubanos antiterroristas, que continúan presos en las cárceles de las cárceles de Estados Unidos de América”, porque efectivamente fueron cinco, dos ya cumplieron sus condenas, no es porque hubo ninguna concesión, sino que cumplieron sus condenas, y ya están libres en Cuba. Y que también, por pedido de algunos compañeros asambleístas, que se elimine el artículo cuatro, porque este es un tema administrativo, que ya lo conversamos con usted. Efectivamente, ya están exhibiéndose las pinturas y los cuadros en los pasillos de aquí de la Asamblea Nacional. Para concluir, señora Presidenta, señoras y señores asambleístas, espero que el análisis que hagamos de este proyecto de Resolución, lo hagamos dentro del ámbito de la solidaridad y de la justicia, dentro del ámbito que muchos, sobre todo asambleístas de la oposición, han manifestado, el derecho que les asiste a los Estados Unidos de luchar contra los actos terroristas, contra los que nosotros también estamos de acuerdo que hay que luchar. Entonces, esa decisión de luchar contra el terrorismo debe significar también defender a aquellos que están luchando contra el terrorismo que nace, que surge y que se fomenta desde los propios Estados Unidos de Norteamérica.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Muchas gracias, señora Presidenta. Solamente espero que en este Pleno de la Asamblea Nacional no tengamos súbditos leales pro imperialistas, que sustenten argumentos falsos para votar en contra de esta Resolución, que es legítima y que involucra precisamente nuestra solidaridad con aquellos luchadores a favor de la vida, a favor de la libertad de sus pueblos. Ojalá el asambleísta César Umaginga, que conoce muy de cerca la labor que ha hecho el pueblo cubano en su provincia Cotopaxi, a través de las brigadas médicas, también hoy sea consecuente con ese apoyo solidario, que en algún momento le brindaron, usted siendo autoridad, y vote a favor de esta Resolución. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Vamos a dar inicio a este debate, con la intervención del asambleísta Diego Vintimilla.-----

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRÍN DIEGO. Señora Presidenta, muchísimas gracias. Un saludo a todos los colegas, al señor Embajador de Cuba que se encuentra en este Pleno. Efectivamente, en la misma línea que se ha mantenido, no solamente por mandato y orientación ideológica, sino también por cumplimiento de nuestra Constitución, este Pleno, a iniciativa del compañero Armando Aguilar, ha presentado una propuesta, como digo, que cumple nuestra Constitución de denunciar toda acción de colonialismo, toda acción de imperialismo que se presenta en el mundo. Y creo que hablar de los cinco es hablar de uno de los crímenes más atroces que se pueden cometer, no contra las personas, no contra el pueblo cubano únicamente, sino contra la verdad, contra una verdad que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

merece después de dieciséis años ser libre. Innumerables parlamentos ya lo han dicho, tanto como personas, como a nivel colectivo, entre ellos el Parlamento Europeo, la Unión Interparlamentaria, el Parlatino, Parlaméricas, el Parlamento de Mercosur, Eurolat, innumerables compañeras y compañeros legisladores de todo el mundo han exigido permanentemente la libertad de los cinco, y esto hay que decirlo claramente, se enmarca dentro de lo que es el bloqueo a la isla libre de Cuba. El crimen contra los cinco no es una cuestión arbitraria, no es una cosa alejada de todo un complot internacional que el imperialismo norteamericano viene ejecutando los más de cincuenta años que Cuba celebra su libertad y su revolución. Esta es una práctica de terrorismo de Estado, alejar a cinco hombres de sus familias bajo el epíteto de terroristas únicamente por defender, efectivamente, que no haya más ataques terroristas contra la isla de Cuba, es una mentira que no tiene rival, que no se opone, que por la fuerza de la razón cae por su propio peso. Leonard Weinglass señala: "Lo peor que puede pasarle a alguien dentro del sistema de justicia norteamericano es estar solo. La solidaridad es necesaria para indicar que el mundo está vigilando y que la ley debe cumplirse". Un juicio, como ya se ha señalado, viciado de origen en todo el proceso; un juicio que viola la Quinta Enmienda de Estados Unidos, la propia Constitución de Estados Unidos es violada en uno de los juicios más largos de la historia de ese país. Se ha dicho ya por parte del Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU que es una detención arbitraria y en contra de la Declaración o de la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Creo, señora Presidenta, que todos los compañeros y compañeras de esta Asamblea Nacional podremos explayarnos señalando las razones por las cuales es un imperativo categórico, tanto ético, moral



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

y sobre todo de los principios políticos en los cuales coincidimos quienes nos llamamos demócratas, quienes nos llamamos defensores de los derechos humanos, que no quiero ahondar más. Sin embargo, me parece prudente que la mañana de hoy pueda rendir homenaje a todos los cinco, pero mencionando a uno de ellos, me refiero a Gerardo Hernández, condenado a dos cadenas perpetuas y quince años, y miren cómo, refiriéndome a Sábado, cuando él decía: “Nada puede hacer el mundo contra el hombre que canta desde la miseria. Nada podrá hacer el mundo contra el hombre que guarda en su alma los anhelos de libertad y de justicia”. Gerardo escribe esta carta a sus hijos que están por nacer, el tres de febrero del dos mil uno, y literalmente me permito leer: “Carta a mis hijos que están por nacer. Queridos hijos: Cuando lean estas líneas habrán pasado algunos años desde que fueron ya escritas, ojalá no sean muchos. En esta fecha ustedes aún no han nacido y hasta su mamá tiene dudas si algún día nacerán. Todo se debe a que estoy viviendo momentos difíciles de mi vida, lejos de mi país y de mi familia, de los que, sin embargo, estoy muy orgulloso y espero que algún día ustedes también lo estén. Este es un dibujo que he hecho ya para muchos niños, hijos, sobrinos, hermanitos y otros familiares de personas que están aquí hoy conmigo, personas que les agregaron sus palabras y su amor y lo enviaron a los seres queridos de quienes también se encuentran separados. Por estas razones fue que quise conservarlo para que un día, después de que ustedes lleguen a este mundo y aprendan a leer, sepan por qué su papá no es tan joven como muchos de los padres de sus amiguitos, y conozcan de los años que papi y mami tuvieron que vivir separados a pesar de quererse mucho, años de los que tal vez un día les pueda contar más. Les quiero mucho”. Qué más podemos decir, compañera Presidenta, queridos colegas, sino esta es la campaña de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

dignidad, dieciséis años es demasiado tiempo y que este Parlamento se pronuncie es unirnos a la lucha por un mundo justo, por un mundo distinto, por el mundo que soñó el Che Guevara, por el mundo por el cual estamos trabajando todos los días. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: Nuevamente tenemos que referirnos a estos asuntos de tema internacional, y en esta ocasión nuevamente para poder pedir al Gobierno de Estados Unidos que busque la posibilidad o trate de encontrar el camino para llegar al indulto de los cinco cubanos, que han sido detenidos y que han sido juzgados y que han sido sentenciados. Pero también tenemos que recordar en este día que debemos considerarlo dentro de la historia legislativa, hasta aquí llevada y ejecutada como el Día de la Honra, de la Dignidad y de la Ética, como alguien de los asambleístas se expresó, porque solamente en la reflexión nos permite juzgar, analizar y decidir, y en el primer punto no se dio paso al pedido del indulto porque no procedía. Entonces, yo digo, realmente este va a ser un día histórico dentro de este período legislativo. En segundo lugar, de lo que estamos tratando el día de hoy, yo quisiera dar lectura, señora Presidenta, si usted me permite, para entrar en un breve análisis sobre lo que es el terrorismo. Y dice: "Es el uso sistemático del terror para coaccionar a sociedades o gobiernos, utilizado por una amplia gama de organizaciones políticas en la promoción de sus objetivos, tanto de partidos políticos nacionalistas y no nacionalistas, de derecha como de izquierda; así como también por corporaciones, grupos religiosos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

racistas, colonialistas, independentistas, revolucionarios, conservadores y gobiernos en el poder. Hay terrorismo de Estado, hay terrorismo de guerra, de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad". Yo creo que con este concepto sumamente amplio nos permite navegar, divagar por diferentes sectores, y lo importante, señores asambleístas, sería hacer un examen interno, comenzando por nuestro país, para saber qué es lo que está sucediendo. ¿Acaso será terrorista el que lanza una piedra?, ¿acaso será terrorista aquel que defiende su comunidad, como el caso del compañero Pepe Acacho?, ¿serán terroristas los estudiantes que salen a manifestar, haciendo uso de la Constitución? Y quiero llegar en esta parte al caso de los generales y coroneles que están siendo juzgados por crímenes de lesa humanidad, y como esto no tiene ley, no está tipificada la ley ni el delito, entonces, se quiere llegar a un marco del proceso de Núremberg, que allí sí es de genocidio, de un crimen de guerra y fueron todos los que participaron a través de los nazis en los crímenes de guerra, sentenciados a la muerte y murieron doce ahorcados y dos suicidados. Pero, entonces, seamos consecuentes, señores asambleístas, busquemos la ecuanimidad. Si nosotros no estamos cumpliendo con lo que verdaderamente es el sentido humanitario, cómo podemos nosotros pedir e implorar, como alguien dijo, no somos súbditos de los norteamericanos, somos patriotas, somos ecuatorianos, somos nacionalistas, pero tampoco estamos en condiciones de intervenir en los intereses, en la política y en la justicia, me refiero a la política internacional de los Estados. Es por ello, señora Presidenta, que realmente me llama la atención que haya una ponencia en este día de esta manera, y se acabó de decir este momento, bueno, que hay que acabar con todo lo que es la hegemonía, que hay que acabar con todos los que están haciendo y privando de la libertad a nivel internacional, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

coincidencia, Cuba un país comunista, cuántos miles de muertos existen desconocidos. Entonces, tenemos que analizar primero el caso. Venezuela, cuántos muertos tiene ya. Siria, Irak, Rusia, acaso no son países que han estado metidos dentro del terrorismo y también intercediendo e intercalándose entre el racismo, entre lo religioso y entre lo político. Yo por eso pido, señora Presidenta, que seamos coherentes con nuestros principios, que tratemos de encontrar la razón en todo lo que es el ambiente internacional y si es que es de ayudar humanitariamente por algo injusto, hagámoslo; pero si están declarados y sentenciados como criminales de guerra, como terroristas, nada podemos hacer en lo que suceda dentro de los intereses de cada país. Por eso, señora Presidenta, yo pido más bien que hagamos un examen de conciencia interno aquí en el país, que hagamos la verdadera justicia, que no interpongamos intereses de carácter político y de carácter económico, de carácter económico para satisfacer a un determinado grupo como AVC, que hoy solamente están tratando hasta de formar un movimiento político para apoyar al Gobierno; mientras tanto, la justicia hay que pisotearla, a los coroneles, a los generales, hay que meterlos presos.....-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta, le pido, por favor, que se ciña al tema de debate, gracias.....-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ...Sí, señora Presidenta, voy a terminar. Y, por último, decir, señora Presidenta, que si nosotros estamos pidiendo libertad para extranjeros, primero pidamos libertad para los que no han cometido ningún delito aquí en nuestro Ecuador. Gracias, señora Presidenta.....-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Bairon Valle.---

EL ASAMBLEÍSTA VALLE PINARGOTE BAIRON. Compañera Presidenta, compañeros, compañeras asambleístas; pueblo ecuatoriano que nos mira a través del canal y de la radio de la Asamblea Nacional; compañeros también que están vinculados a las diferentes organizaciones ciudadanas que se encuentran aquí en el Pleno, en la parte de arriba. Solo quería primero, empezar recordando que el jueves catorce de julio de dos mil cinco, las naciones, perdón, el veintinueve de septiembre del año dos mil once la Asamblea Nacional del Ecuador aprobó por mayoría de votos la Resolución de solidaridad con los cinco ciudadanos cubanos procesados y condenados injustamente por Estados Unidos, violando los derechos humanos fundamentales. Esta condena ha dado lugar a que muchos organismos internacionales encargados de velar por el respeto y la aplicación de los derechos humanos, hayan rechazado enérgicamente el destino cruel e insólito de los cinco antiterroristas, y que es una prueba más de la política perversa y confesa seguida por Washington de aplicar el terrorismo contra el pueblo cubano expresado claramente en el bloqueo inhumano a la Isla, violando los derechos establecidos por las Naciones Unidas. El jueves catorce de julio del año dos mil cinco, las Naciones Unidas dice que el encarcelamiento de los cinco cubanos en Miami, Estados Unidos bajo cargo de espionaje, violan acuerdos internacionales. Esto es importante, ecuatorianos y ecuatorianas que recordemos, que las mismas Naciones Unidas lo haya declarado públicamente. Esta injusticia ha sumado a más de ochocientas asociaciones de amistad en más de cien países y más de ciento treinta comités por los cinco en treinta y tres naciones que han puesto en manifiesto en forma altruista la bandera de la solidaridad con las causas justas y humanas en el mundo, donde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

peligra constantemente la hermandad, la solidaridad y la propia existencia humana. Como Presidente del Grupo de Parlamentarios ecuatorianos amigos de Cuba, manifiesto nuestro inquebrantable apoyo a esta Resolución a favor de los tres héroes cubanos, porque la consideramos como una causa soberana, justa y humana. Muchas, gracias, compañera Presidenta.-----

La SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Gabriel Rivera.-----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA LÓPEZ GABRIEL. Gracias, señora Presidenta. Por efectos de la hora trataré de ser lo más rápido y conciso posible. Yo creo, señora Presidenta, que no podemos continuar este debate si no se hace o no se conoce el contexto histórico que llevó a que se tomen las medidas por parte del Gobierno cubano de enviar agentes antiterroristas a Estados Unidos. Que en mil novecientos sesenta se publica un Decreto por parte del presidente Eisenhower que lo que hace es establecer por primera vez el bloque o en contra de Cuba; luego en mil novecientos ochenta y nueve cae el muro de Berlín y todos esperaban que Cuba también caiga con la caída del muro de Berlín, pero esto no sucedió. Por eso es que en mil novecientos noventa y seis en palabras norteamericanas, se mejoró el embargo en contra de Cuba que ha sido nominado por parte nuestra como bloqueo, y entonces se pone la Ley Helms Burton que prohíbe que cualquier empresa o cualquier filial, empresa que opere incluso en Estados Unidos sin capital norteamericano tenga negocios con la Isla. Entonces, prácticamente asfixiaron económicamente a la isla de Cuba y el único ruc económico que le quedaba a Cuba era el turismo, porque no podían prohibir a que los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

turistas vayan a Cuba, la gente se daba la vuelta por México, salían de Ecuador, salían de Panamá, pero iban a Cuba a disfrutar de su gente, de sus riquezas naturales, de su gastronomía, etcétera. Entonces, lo que tenían que hacer para mejorar, en palabras de ellos, el embargo a Cuba conocido por nosotros como bloqueo, era acabar con la industria turística, y entonces empezaron una sistemática campaña terrorista en contra de hoteles en Cuba. Solamente dos ejemplos voy a citar: El hotel Riviera y el hotel Meliá Cohíba, que se les puso bombas, explotaron, etcétera, era para aterrorizar a quienes vayan a Cuba, a fin de que ya esta Isla no tenga ningún otro rubro económico del cual vivir, entonces querían hacer caer al Gobierno, querían..., bueno, asfixiar a Cuba. Entonces, ¿cuál es la respuesta del Gobierno cubano para entonces? El Gobierno cubano entrenó agentes antiterroristas y los mandó especialmente a Miami para que puedan anticipar estos ataques y los ponga en conocimiento incluso de las propias autoridades norteamericanas y así lo hicieron, señora Presidenta. Pero por la gran presión que se ejerció en su momento por parte de los conocidos gusanos o el exilio cubano que es un grupo humano que todos conocemos que existe y que todos los días trabaja en contra del Gobierno de Cuba y del pueblo cubano, desgraciadamente así es la verdad; entonces trataron de denostar, trataron de destruir el prestigio del Gobierno cubano y cuando se capturaron a estos agentes, señora Presidenta, lo que sucedió es que ellos presionaron a través de sus legisladores, a través de sus senadores, presionaron a todo nivel, en lo federal, en lo nacional, en lo local, para que tengan un castigo ejemplarizador estos agentes antiterroristas cubanos y entonces tenemos lo que tenemos, señora Presidenta. Por lo tanto, yo creo que debemos hacernos una pregunta: si es que el soldado Meny, siendo norteamericano se encuentra actualmente incomunicado,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

no está teniendo un juicio justo, si es que sabemos que el exilio cubano residente en Miami lo que ha hecho es una especie de linchamiento en contra de estos cinco ciudadanos y ahora tres que quedan detenidos en Estados Unidos. La pregunta sería ¿habrán tenido acaso ellos un juicio justo? No, señora Presidenta y colegas asambleístas, yo creo que han tenido un linchamiento judicial. Por lo tanto, lo menos que puede hacer el Ecuador, al igual como se lo ha hecho de todos los rincones de la tierra, ya sea en creole, ya sea en español, en inglés, en francés, en chino, en turco, en cualquier idioma han llegado cartas de solidaridad, incluso, señora Presidenta, han llegado pedidos de premios Nobel de la Paz. El Papa, señora Presidenta, se ha pronunciado a favor del indulto de estos ciudadanos cubanos que lo que estaban haciendo era anticipar ataques terroristas y criminales de origen político en contra del pueblo de Cuba, anticipar esto y que han sido encontrados culpables, no a través de un juicio justo, no utilizándose las herramientas del debido proceso que son naturales a todo ser humano, sino utilizándose linchamiento aupado, fortalecido por el exilio en Miami, señora Presidenta. Por lo tanto, a mí me parece absolutamente pertinente, me parece absolutamente necesario el que esta Asamblea se pronuncie a favor del indulto ya que no hay otro mecanismo este momento según se nos ha hecho conocer en palabras del ponente, que los pueda librar de una condena tan injusta y por actos que lo que hacían era evitar actos terroristas como el que lo he dicho en el hotel Riviera y en el hotel Meliá Cohíba. Muchísimas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Lourdes Tibán.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALÁ LOURDES. Gracias, señora Presidenta. Yo también en honor al tiempo seré rápida. Primero, las resoluciones, ni para este Gobierno que tantas veces ha dicho que, por favor, no me hagan resoluciones exhortando que no les voy a hacer caso, ni para el Gobierno de Estados Unidos, no creo que tenga mucha incidencia. Sin embargo, como un acto de solidaridad, como un acto de llamado de atención, yo voy a votar a favor de esta Resolución, porque quién más que Lourdes Tibán puede certificar o acreditar lo que significa para la familia un encarcelamiento por temas políticos. Una cosa es leer un libro, como hizo el compañero, no sé qué estaba leyendo diciendo “cuánto sufrirá un niño, una madre sobre la ausencia de un familiar”, yo sufrí en carne propia, mi madre acabó más de diez años de vida cuando el gobierno de Rafael Correa encerró en la cárcel a mi hermano. Por ello, mi solidaridad con el pueblo cubano, mi solidaridad con el señor Embajador radicado en el Ecuador; a ninguna familia, incluida a la de ustedes, toditos de Alianza PAÍS, a ninguna familia le deseo la cárcel. Por eso mis reiteradas visitas en este gobierno de Rafael Correa cuando Guadalupe Llori estaba en la cárcel, yo soy la mujer que más visité y no es que saque en cara, pero una cosa es estar afuera, otra cosa estar adentro. Soy la mujer que más he visitado a los tres presos políticos de Cotopaxi en Ambato, créanme, dejo cualquier fiesta de los sábados, cualquier reunión, yo pasó por la cárcel de Ambato visitando a los tres padres de familia en Cotopaxi, no es nada fácil. Aquí he dicho cuánto sufrirá la ausencia, Cléver Jiménez no está en la cárcel, pero Cléver Jiménez está ausente de su familia, escríbanlo en los libros de los revolucionarios cuánto sufrirán esos niños, esa esposa, esa madre, esos familiares para que Cléver Jiménez vuelva a la casa. ¿Qué será de Fernando Villavicencio? No lo he podido visitar. ¿Qué será de Carlos Figueroa? Que la semana pasada también le visité



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

en la cárcel, miren que una cosa es leer libros otra cosa es sentir en carne propia lo que es estar en la cárcel y tengo que hacer públicas las palabras de Carlos Figueroa que la otra semana me dijo “Estoy esperando que se pronuncie Virgilio Hernández, él es del Montufar”, no se ha pronunciado, ni por Carlos Figueroa ni por los estudiantes. Y dice el señor detenido hoy, Carlos Figueroa en la cárcel cuatro, dice, que hace dos años atrás Virgilio Hernández dijo que se había inspirado en el liderazgo político de Carlos Figueroa y por eso él se había metido en la política, vean eso yo no sabía y resulta que el inspirador está en la cárcel. Yo me solidarizo con el pueblo cubano, porque considero que nosotros debemos dar el ejemplo. Oigan ¿qué estará diciendo el presidente Correa, estará lamentando de los dieciséis años de cárcel para estos ciudadanos padres de familia? Y qué estará diciendo ¿será poco o mucho? Yo estoy de acuerdo que dieciséis años es demasiado, pero también es demasiado los doce años que se le ha puesto a Pepe Acacho por haber salido a la marcha del agua en su Provincia. Ahorita acabo de toparme, de hacer contacto con Mery Zamora, aquí afuera está Mery Zamora, acaso que la Corte Constitucional no va a revocar la sentencia porque el presidente Correa ha llamado en la sabatina diciendo “no, ella tenía que ser culpable, cómo es que la Corte dijo que es inocente”. Hoy la Corte admitió ¿no será que le van a mandar a la cárcel a una madre de familia? Yo creo que Ecuador tiene que dar el ejemplo, pero respetando los derechos de libertad, respetando los derechos a la libertad de expresión. Aquí, en este país, se quiere criminalizar la libertad de la palabra, criminalizar la palabra significa confiscar el pensamiento humano, el pensamiento individual de la persona. Por eso es que yo me solidarizo con los hermanos cubanos y ojalá que lo que hoy vamos a votar aquí, lo mediten también y se diga es justo que a los tres presos de Cotopaxi el Ministerio de Justicia haya dado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

el cero punto cero uno por ciento de rebaja del año de cárcel, eso dice que significá como siete días, no porque los señores están con últimos días de vida, no, ellos van a salir y van a seguir luchando, es por dignidad que están solicitando la rebaja porque han cumplido ocho meses de cárcel ¿por qué? Porque fueron a gritar en la gobernación y al señor Ramiro Vela cuando era Gobernador y ahora es Asambleísta le hicieron asustar los del MPD y hoy van ocho meses de cárcel. Entonces, a mí me parece fuera de serie que nos solidaricemos fuera del Ecuador y en cambio aquí en el Ecuador una maravilla con los sentenciados, y todos, ninguno son por muerte, ninguno ha matado, de los que estoy nombrando, ninguno, como dijo el general Yandún, ninguno ha utilizado y han puesto en práctica todo ese concepto de terrorismo. Si ahora gritando ya es terrorismo, ya eso está jodido, pues, el presidente Correa debería estar en la cárcel porque él sí grita, él sí insulta, él no sé si tirará piedras; pero él también ha tenido una diferencia con ciertos personajes y cuando nosotros tenemos diferencia ahí sí es cárcel. Finalmente quiero decir, señora Presidenta, que todos estos actos que hoy no nos parecen bien fuera del país, reflexionemos que tampoco están bien aquí en el Ecuador. Quiero pedir públicamente que la justicia en los casos que he señalado se separe de los intereses políticos del Ejecutivo y tengan que ir revisando en instancias superiores, porque caso contrario una justicia politizada en el Ecuador lo único que está haciendo es cumpliendo con los mandatos del Ejecutivo, y lo mismo va a pasar de aquí en próximos días habrán nuevos sentenciados como es el caso de los estudiantes. Y nosotros no quisiéramos que otros países como Cuba, Venezuela, Bolivia nos manden exhortos a Ecuador diciendo señor Presidente del Ecuador tenga la bondad, vea no sea malito haga el indulto para los estudiantes, para Pepe Acacho, para Mery Zamora y para otros, para Cléver Jiménez y otros.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

Reitero mi apoyo, pero sí pido que demos ejemplo desde la casa y no está bien que seamos políticos hipócritas demostrando sensibilidad a nivel internacional.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta María Augusta Calle.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañera Presidenta. Compañeros, compañeras, colegas: Debo iniciar mi intervención diciendo que fue muy penoso escuchar a un General ecuatoriano falseando la verdad. General Yandún, no hay miles de desaparecidos en Cuba, los desaparecidos que afortunadamente no fueron miles, estuvieron en este país en la época de Febres-Cordero, no hay desaparecidos en Cuba, general Yandún. Una pena, una pena que un General falsee la verdad. Yo quisiera también decirles que los tres ciudadanos cubanos antiterroristas detenidos en la cárcel, en las cárceles de los Estados Unidos, sí están recibiendo el apoyo mundial, hay más de trescientos cincuenta comités de solidaridad alrededor del mundo; hay diez premios Nobel; y, hay millones de ciudadanos del mundo que creemos que la libertad de los cinco antiterroristas cubanos es una causa de la humanidad ¿saben por qué? Porque su accionar no fue de insultar ni de calumniar, no, ellos no están presos por calumnia; no, ellos están presos porque defendieron a su patria, porque en Cuba en estos cincuenta y cinco años de revolución hay tres mil cuatrocientos setenta y ocho cubanos muertos a causa del terrorismo gringo, terrorismo ejecutado por las bandas de gusanos de Miami. Hay dos mil noventa y nueve cubanos que tienen algún nivel de discapacidad entre los fallecidos, compañeras y compañeros; hay más de un centenar de niños.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

Ustedes acuérdense lo que pasó en mil novecientos ochenta y uno en Cuba, solo para dar unos ejemplos, votaron el virus del dengue hemorrágico, hubo cientos de víctimas; en Cuba, compañeros y compañeras, se invadió por playa Girón; en Cuba se secuestró y se pirateó aviones. De acuerdo a los archivos históricos hay sesenta secuestros de aeronaves o intentos de aviones cubanos secuestrados; entre el cincuenta y nueve y mil novecientos sesenta más de cincuenta bombardeos con explosivos y fósforo vivo contra centrales azucareras cubanas. No estamos hablando de una calumnia, estamos hablando de terrorismo, estamos hablando que la CIA, y ahora sí se puede decir con absoluta claridad porque están los documentos desclasificados, voló el barco La Coubre en el puerto de La Habana en mil novecientos sesenta; ahora sí podemos decir con claridad que Cuba ha tenido un perdida de ciento dieciséis mil ochocientos ochenta millones de dólares por el impacto del bloqueo, eso es terrorismo, eso es terrorismo de Estado, eso es lo que han estado defendiendo los cinco cubanos. Ellos no tuvieron un juicio justo, esa es la diferencia con el Ecuador, no tuvieron un juicio justo y fue tan injusto el juicio que el nueve de agosto del dos mil cinco un Tribunal de Jueces de la Corte de Apelaciones revocó las sentencias, les revocó; inmediatamente los grandes poderes políticos de los Estados Unidos, dirigidos con una enorme influencia de la mafia cubana de Miami, lograron que se reúna el Gran Tribunal y que desconozca la sentencia de estos tres jueces. Pero es más, en el dos mil cinco, el veintisiete de mayo el grupo de trabajo de Naciones Unidas, de detenciones arbitrarias, dijo que la detención es arbitraria y exhortó al Gobierno de los Estados Unidos para que rectifique esa arbitrariedad. Ustedes dirán que cómo así, como han dicho, país chiquito, nosotros nada podemos hablar ante amo patrón Obama, sí podemos hablar y no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

le vamos a implorar general Yandún, le vamos a exigir el indulto y lo vamos a exigir junto a millones de ciudadanas y ciudadanos de buena voluntad que hay en el mundo, porque la exigencia del indulto a los cinco antiterroristas cubanos es una exigencia de libertad, es una exigencia de paz, es una exigencia de justicia. Yo quisiera, a mí no me avanza el tiempo para leer todo lo que se ha hecho contra Cuba; más de siete mil actos de sabotaje y de terrorismo grave, miles de muertos y siguen. Actualmente, hace pocas semanas, gracias a la captura de Alan Gross, un mercenario que fue a subvertir el orden en Cuba y que inteligencia cubana lo apresó, este señor puso un juicio en Miami, puso un juicio no en Miami, en los Estados Unidos ¿saben contra quien puso el juicio? Contra AID, es decir, Usaid y Developmet Alternatives, Inc. (DAI), dos agencias gringas y les puso un juicio y les dijo “a mí no me prepararon ni me capacitaron bien, ni supervisaron de manera adecuada ante los peligros de las actividades que fui a cumplir en la Isla” y en ese juicio de Alan Gross presentado contra sus jefes, él relata y presenta documentos de cómo se sigue atentando y subvirtiendo el orden en Cuba, de cómo se sigue tratando de crear el terror dentro de la Isla que ha iluminado a América. Esa es la verdad frente a todos esos actos de terrorismo organizado por una mafia miamense, financiada con dineros de los gringos, es que estos cinco patriotas fueron, no a matar, no a agredir a nadie, en su juicio no se encontró ni siquiera documentos que podían alterar la seguridad de los Estados Unidos, no, fueron enviados para observar y para prevenir los ataques terroristas que se hacían contra la Isla y contra los propios Estados Unidos. Yo quisiera contarles a ustedes que después de Cuba el país que más acciones terroristas ha recibido de parte de esta mafia son los Estados Unidos. Desde el cincuenta y nueve hasta el noventa y ocho, quinientos sesenta actos terroristas de magnitud se han cometido contra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

Cuba; doscientos noventa y seis, más de la mitad ocurrieron en los Estados Unidos. Solamente en mil novecientos sesenta y ocho el terrorista Orlando Bosch fue responsable de sesenta y nueve actos terroristas en Estado Unidos, principalmente la colocación de bombas contra intereses cubanos.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias. En el setenta y cinco los grupos anticubanos realizaron treinta y nueve acciones terroristas, entre ellas el estallido de bombas en las sedes diplomáticas de Panamá, Costa Rica y Venezuela situadas en la ciudad de Los Ángeles y Washington y en el aeropuerto de La Guardia en Nueva York ocasionando muertos y heridos y estos mismos terroristas son los que estuvieron implicados en el Plan Cóndor en América Latina y en el asesinato de Prats en Argentina y en el asesinato de Letelier en Washington. Estamos hablando con documentos desclasificados de una mafia terrorista que azota no solamente Cuba, sino que azota el Continente. Yo quisiera terminar mi intervención diciéndoles, compañeras y compañeros, que pedir el indulto junto a millones de ciudadanos del mundo no es una torpeza ni un acto demagógico, no; es apoyar y poner el hombro para que se haga justicia en uno de los juicios más largos y más injustos que se han dado dentro de la lucha contra el crimen y el terrorismo en el mundo. Muchas gracias.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene solicitud de réplica, asambleísta René Yandún.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Señora Presidenta, por haber sido aludido. Primero, por ser un General, no soy mentiroso, le invitaría a la compañera María Augusta Calle a que lea el libro "terrorismo internacional" y vamos a encontrar todos los datos que posiblemente usted lo conoce o el resto de los asambleístas no los conocen. Entonces, no estoy mintiendo ni ante la Asamblea ni ante el pueblo ecuatoriano, no lo he hecho antes, no lo hago hoy y no lo haré jamás, jamás mentiré. Finalmente, señora Presidenta, lo único que quiero es que revisemos la historia interna de un país comunista como es Cuba y cuando revisemos los cincuenta años de comunismo, allí recién conoceremos la verdad. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Con esto vamos a cerrar este debate, hay una moción planteada, señora Secretaria. Pregunto al Pleno de esta sala si es que existe apoyo a la moción. Asambleísta Aguilar, va a hacer cambios a la Resolución, continúe, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Señora Presidenta: Solamente decirles que se ha mejorado el texto en los considerandos para que esta Resolución sea mucho más contundente, sea respetuosa también de las relaciones internacionales, como ya en mi intervención había manifestado también, se mejora la redacción en aquellos artículos en que señala cinco cubanos, debe decir tres, porque efectivamente dos ciudadanos cubanos antiterroristas ya se encuentran en libertad luego de haber cumplido sus condenas injustas e ilegales; y, además, se eliminaba el artículo cuatro que es de carácter administrativo y también el artículo cinco que también es de carácter administrativo se eliminan,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

de tal manera que solo quedarían cinco artículos en la Resolución. Decirles que esta Resolución como lo decía María Augusta se trata de la dignidad, de la paz y sobre todo de preservar la vida de seres inocentes que a través de los actos terroristas se cometen en todas partes del mundo. Muchísimas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Con estas aclaraciones ya hemos cerrado el debate, señora Secretaria, por favor, que se pase la Resolución a votar a cada uno de los curules electrónicos para que los asambleístas tengan conocimiento pleno del texto final de votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta, denos unos minutos, por favor. Se encuentra en los respectivos correos electrónicos, señoras y señores asambleístas, el texto final de la Resolución presentada por el asambleísta Armando Aguilar.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento once asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Proyecto de Resolución de Solidaridad con la Campaña Internacional “Dieciséis años es demasiado tiempo”, presentado por el asambleísta Armando Aguilar. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Gracias. Señor operador, presente los resultados. Noventa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

votos afirmativos, dieciocho negativos, cero blancos, tres abstenciones. Ha sido aprobado el Proyecto de Resolución de Solidaridad con la Campaña Internacional “Dieciséis años es demasiado tiempo”, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Vamos a suspender esta sesión número doscientos noventa y tres del Pleno de la Asamblea Nacional y la reiniciamos a las catorce horas cuarenta y cinco de esta tarde para continuar con el tratamiento del tercero y cuarto punto del Orden del Día.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS VEINTICINCO MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenas tardes con todas las compañeras y compañeros asambleístas. Señora Secretaria, por favor, verificar quórum en la sala.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenas tardes, señora Presidenta; buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Noventa asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, sí tenemos quórum.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS DIECISÉIS MINUTOS.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tercer punto del Orden del Día.-----

VI

LA SEÑORA SECRETARIA. 3. “Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias - INIAP y Especial del Sector Cafetalero”. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: “Quito, 24 de septiembre de 2014. Oficio No CSADSAP-P-2014-0408. Señora. Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta. Asamblea Nacional. En su Despacho. Señora Presidenta: A fin de que se sirva poner en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, remito a usted el informe para primer debate sobre el Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP) y Especial del Sector Cafetalero, presentado por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República; el mismo que fue aprobado en la sesión ordinaria número 0027 de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, celebrada el día 24 del presente año, con la aprobación unánime de sus doce miembros, Atentamente, Miguel Carvajal Aguirre, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero. Objeto. Poner en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el informe de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, sobre el Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

Investigaciones Agropecuarias (INIAP) y Especial del Sector Cafetalero, presentado a la Asamblea Nacional para su aprobación, por el Presidente Constitucional de la República. Antecedentes 1. Mediante oficio número T 6562-SGJ-14-446, de fecha 27 de junio del 2014 e ingresado a la Asamblea Nacional con trámite número 181519, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, presentó a la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias INIAP y Especial del Sector Cafetalero. 2. Con resolución de julio del 2014, el Consejo de Administración Legislativa de la Asamblea Nacional, calificó el referido proyecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 3. Mediante Memorando No. SAN-2014-2211 del primero de Agosto del 2014, la doctora Libia Rivas, Secretaria General de la Asamblea Nacional puso en conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, para los fines legales correspondientes, el contenido de la citada resolución. 4. De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el referido proyecto de Ley se puso en conocimiento de los integrantes de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, así como de las organizaciones respectivas, el citado proyecto de ley. 5. En concordancia con el artículo 58 de la Ley de la Función Legislativa y una vez consideradas en debate las observaciones formuladas al proyecto, así como las que fueron producto de la socialización del proyecto de Ley, la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, presenta a consideración del Pleno de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

la Asamblea Nacional el informe que a continuación se expresa. 6. La Comisión ha considerado las observaciones y recomendaciones que han sido remitidas en el proceso de socialización por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP), Consejo Cafetalero Nacional (COFENAC), Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA). Análisis. Con respecto al citado proyecto de Ley, la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero considera: 1. Al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), le corresponde la rectoría de las políticas públicas en el ámbito de sus atribuciones y competencias, tal como lo prevé el artículo 154 de la Constitución de la República. 2. Es evidente que existe normativa legal opuesta a este mandato constitucional que contradice la potestad de ejercer la rectoría de las políticas públicas propia de las instancias ministeriales de la Función Ejecutiva, interfiriendo en el control, la regulación y la decisión sobre importantes actividades relacionadas con la producción agraria, la investigación científica y la exportación nacional. 3. La existencia de órganos colegiados integrados mayoritariamente por representantes del sector privado, en una entidad del Estado, afecta las capacidades de representación y la toma de decisiones que corresponden al interés público, parte fundamental del ejercicio de la responsabilidad de la administración pública, que corresponde por mandato constitucional consignado en el artículo 141, a la Función Ejecutiva. 4. Esta especial circunstancia se evidencia en dos leyes de la República: la Ley Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP), que estableció, una Junta Directiva, con presencia mayoritaria del sector privado; y, en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

Ley Especial del Sector Cafetalero que cuenta con el Consejo Superior del Consejo Cafetalero Nacional (COFENAC), también con mayoritaria integración del sector privado. 5. En efecto, la Junta Directiva del INIAP se conforma con cinco miembros, de los cuales tres pertenecen al sector privado, constituyen mayoría y toman decisiones; y, apenas dos miembros representan al sector público; en el Consejo Superior del Consejo Cafetalero, de un total de siete miembros, cinco representan al sector privado y dos al sector público. Consecuentemente, la Junta Directiva del INIAP debe ser reconstituida como lo determina la norma constitucional y se expresa en el proyecto que es materia de este informe. El objeto esencial de la Ley Especial del Sector Cafetalero fue la creación del COFENAC, con facultades para dirigir la política nacional en materia del café, lo que constitucionalmente corresponde ejercer al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 154 de la Norma Suprema. Por otra parte, el artículo 232 del mismo cuerpo normativo prohíbe que integren los organismos directivos de entidades que ejerzan la potestad estatal de control y regulación, a quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas. Consecuentemente, con fundamento en las disposiciones antes citadas, la Ley no tiene razón de existir. 6. La Ley Especial del Sector Cafetalero, incluye una norma que establece la contribución agrícola del 2% sobre el valor FOB del café en grano, café tostado en grano y café tostado molido que se exporte, por cada unidad de cien libras. Esta contribución, de acuerdo con los términos del proyecto de Ley que se analiza, continuará siendo recaudada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y transferida a la cuenta única del tesoro nacional, con la cual la Comisión coincide. 7. Es necesario considerar que los objetivos que venía cumpliendo el Consejo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

Cafetalero Nacional (COFENAC), en materia de investigación cafetalera, podría asumirlos con fundamento el INIAP, pues dentro de sus competencias descritas en los artículos 1 y 3 de su Ley constitutiva, se establecen entre sus finalidades, las siguientes: impulsar la investigación científica, la generación, validación y difusión de tecnologías en el sector agropecuario; y entre sus objetivos se incluyen: a) investigar, desarrollar y aplicar el conocimiento científico y tecnológico para lograr una racional explotación, utilización y conservación de los recursos naturales del sector agropecuario; b) contribuir al incremento sostenido de la producción, productividad agropecuaria, y al mejoramiento cualitativo de los productos agropecuarios, mediante la generación, adaptación, validación y transferencia de tecnología; entre otros, estos parámetros especializados coinciden con los aplicables a la producción del café. 8. Articulado del Proyecto: En cuanto al texto y contenido del proyecto de ley, la Comisión considera la concordancia sustancial que existe entre la conveniencia de extinguir la vida del Consejo Cafetalero Nacional (COFENAC) y la necesidad de incorporar, en lo que corresponda, las funciones que desarrollaba este organismo, al ámbito de responsabilidades del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y al INIAP. Por lo que estima procedente y jurídico que esta materia sea tratada en un solo proyecto de Ley como propone la Función Ejecutiva y en estricta observancia de lo dispuesto en los artículos 136 y 58 de la Constitución de la República y de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, respectivamente; bajo el título de: "Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP) y Derogatoria de la Ley Especial del Sector Cafetalero" 8.1. Se recomienda sustituir el nombre de la Ley Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

Agropecuarias (INIAP) y por ende la denominación del referido Instituto, por los siguientes: "Ley Constitutiva del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP)" e "Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP)". Esta sustitución se propone en razón de que no existen en el ámbito del sector público instituciones autónomas aparte de las determinadas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP) de acuerdo a esta reforma que se propone; debe estructurar su naturaleza jurídica de acuerdo a lo previsto en el artículo 10-1, literal f) del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, que establece el régimen jurídico de los Institutos en el Sector Público, entendiéndose por tal a un organismo público adscrito a un Ministerio Sectorial o Secretaría Nacional, creado para el ejercicio y la ejecución de actividades especializadas preferentemente entre otras en las áreas de investigación, ciencia y tecnología. En el caso del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP), su objetivo fundamental es la ejecución de actividades de investigación científica en el ámbito agropecuario bajo la rectoría del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, conservando la autonomía en los ámbitos del manejo administrativo, financiero y técnico, que le permita una gestión desconcentrada y eficiente. En consecuencia, es necesario sustituir el artículo 1 de la referida Ley, por el siguiente: "Artículo 1 del INIAP. El Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP), es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, desconcentrado, adscrito al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), cuyo fin primordial es impulsar la investigación científica, la generación, validación, y difusión de tecnologías en el sector agropecuario". 8.2. Incorpórese un inciso en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

literal f) del Artículo 4 de la Ley Constitutiva del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP), que diga: "Por excepción, previa autorización y disposición del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP), podrá producir semilla de la clase certificada en las condiciones y plazos constantes en la autorización". 8.3. Sustitúyase el Artículo 6 de la Ley Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP), por el siguiente: "Artículo 6. Del Directorio. El Directorio estará integrado de la siguiente forma: a) El Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca o su delegado, quien la presidirá tendrá voto dirimente; b). El Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado y, c). El Ministro Coordinador de la Producción, o el representante de la entidad que hiciere sus veces, a través de su delegado. El Director General del INIAP se desempeñará como secretario de la Junta Directiva y tendrá únicamente voz informativa. El Directorio podrá contar con otros miembros invitados que intervendrán con voz y sin voto. Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría de sus miembros y las sesiones serán convocadas por su Presidente y se podrán realizar en cualquier lugar del territorio nacional, por lo menos, una vez cada tres meses". 8.4. Se sugiere que el artículo 2 del proyecto de reforma, se traslade al Título "Disposiciones Derogatorias". Adicionalmente como inciso segundo se considera incluir la acción coactiva a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para la recaudación de los valores pendientes de pago con cargo a la contribución agrícola cafetalera. 8.5. En relación al literal a) del artículo 8 de la Ley Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP), se sugiere eliminar

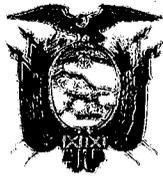


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

la frase: "el escalafón del personal del Instituto, en forma autónoma". Esta eliminación se recomienda en concordancia con lo que propone el proyecto de la Función Ejecutiva, el mismo que plantea la derogatoria del literal e) del artículo 8 de la Ley Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP). 8.6. Se recomienda la eliminación de la Disposición General Primera, en razón de la derogatoria que se propone respecto de la Ley Especial del Sector Cafetalero. 8.7. Respecto de las disposiciones transitorias, se propone un reordenamiento de las mismas, con ligeros ajustes de redacción. 8.8. En la Disposición Transitoria Primera, incorpórese al final del inciso segundo lo siguiente: "El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca supervisará la ejecución de estas actividades." 8.9. Adicionalmente, en la Disposición Transitoria Cuarta, se propone agregar: luego de las palabras: "Consejo Consultivo", lo siguiente: "del Café". 8.10. La Disposición Transitoria Quinta, se complementará de la siguiente forma: "Quinta. Las partidas presupuestarias y todos los bienes muebles, activos y pasivos, derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales que le correspondían al Consejo Cafetalero Nacional (COFENAC), serán asumidas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, previo inventario". 8.11. La Disposición Transitoria Sexta dirá: "Sexta. El personal que viene prestando sus servicios será liquidado en el período de transición por el Consejo Cafetalero Nacional (COFENAC) con fondos propios, de conformidad con la Ley". 8.12. Así mismo, en la Disposición Transitoria Séptima, se sugiere reformular su texto de la siguiente manera: "En el plazo de ciento veinte días contados a partir de la fecha de vigencia de esta Ley, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

implementará las acciones de carácter administrativo que se requieran, a fin de asegurar la correcta aplicación de su modelo de gestión en materia del café y de la investigación del sector agropecuario, así como dictará la normativa técnica necesaria". Esta disposición después del reordenamiento propuesto pasa a ser la Disposición Transitoria Octava.

8.13. Al final del proyecto se propone mencionar en plural: "Disposiciones Derogatorias", e integrar su contenido con dos disposiciones derogatorias.

8.13.1. La Primera Disposición Derogatoria sería la que ahora consta como única disposición derogatoria en el proyecto, que alude al literal e) del artículo 8 de la Ley Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP), en virtud de la cual su Junta Directiva tenía facultades para establecer y aprobar la escala de remuneraciones del personal del citado Instituto, al margen de las normas generales que reglan la materia para el sector público; facultad que en mérito de este proyecto quedaría derogada.

8.13.2. La Segunda Disposición Derogatoria, con el texto que actualmente constituye el artículo 2 del proyecto, más la modificación sugerida. Ésta dirá: "Formalizase expresamente la derogatoria de la Ley Especial del Sector Cafetalero, promulgada en el registro oficial 315 del 16 de abril del 2014, así como de cualquier otra norma que se opusiere a la ejecución de la presente Ley".

Conclusiones. La Comisión considera que el proyecto de reforma de Ley propuesto por la Función Ejecutiva, materia de este informe, es concordante con la Constitución y la Ley y guarda armonía con el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, que establece como estrategia la transformación de la matriz productiva del país, mediante la optimización de los organismos técnicos del Estado, como el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuaria INIAP, bajo cuya responsabilidad se desarrolla el sector tecnológico y de innovación para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

la producción agraria nacional. Recomendación. Con base en las apreciaciones y fundamentos que anteceden, la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, se permite recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, considere y apruebe, en primer debate, el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIAP). Suscriben el presente informe el asambleísta Miguel Carvajal, el asambleísta Mauricio Proaño, el asambleísta Ramiro Vela, la asambleísta Esthela Acero, el asambleísta Montgómery Sánchez, el asambleísta Ricardo Zambrano, la asambleísta Esthela Ortiz, el asambleísta César Umaginga, la asambleísta Liuba Cuesta, la asambleísta Mónica Alemán, el asambleísta Bayron Pacheco, la asambleísta Marcia Arregui. El asambleísta ponente es el asambleísta Mauricio Proaño". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra el asambleísta ponente, asambleísta Mauricio Proaño. -----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Si pueden poner la presentación, por favor. Buenas tardes, compañera Presidenta, compañera Vicepresidenta, compañeros, compañeras asambleístas: Uno de los problemas que se tenía dentro del sector agropecuario era un problema de estructura y de organización de las instituciones del Estado, en este caso vamos a ver en los dos, tanto en el Iniap como en el Cofenac, que problemas teníamos en la concepción que había de la agricultura en los años noventa donde se produjo estos cambios. Podemos indicar que siempre que tengamos nosotros que ver con lo que es el desarrollo de la investigación agropecuaria. Siempre en el mundo se basa en tres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

parámetros: Primero. Todas las instituciones de investigación pública y privada están de acuerdo que se debe cambiar su estrategia y su organización, esto debido a que el mundo actual, la modernidad que se da en investigación va cambiando aceleradamente y todas las instituciones de investigación tienen que ir amoldándose a ese cambio que se va dando con velocidad en el mundo y el otro que se debe tener modelos institucionales que deben ser complementados, es decir, ya las instituciones de investigación tienen que tener un relacionamiento muy fuerte con el Estado para poder avanzar en la política de desarrollo agrícola. Esto lo digo porque vamos a ver que después, el problema que se dio en estas dos instituciones; es el tema fuertemente, de que sus directorios no estaban alineados a la política nacional, ni a un Plan Nacional de Desarrollo. Para recordar un poco, el Iniap fue fundado en mil novecientos cincuenta y nueve, donde su objetivo fue apoyar las políticas de sustitución de importaciones, pero que se reorientaba la producción hacia el sector industrial, en esos momentos era el modelo donde se pensaba en los polos de desarrollo y que la población rural iba a ser expulsada a las zonas urbanas en donde las ciudades grandes, donde se desarrollaba la industria podía absorber esa mano de obra y podían ese momento comenzar el desarrollo. Eso nunca se dio en el país, no hubo una industrialización y a más de eso seguimos y tenemos todavía una población cerca del treinta y cinco por ciento rural en el país. En el noventa y ocho ahí hubo los cambios y en el noventa y ocho, un poco recordando la historia, ahí hubo un programa del Banco Mundial y BID en donde preparó ya todo el camino para la privatización del sector agropecuario en el país y uno de esos cambios que se dio fue ya en el noventa y dos declararle al Iniap como una entidad autónoma y no solamente eso no, porque Iniap era una de las instituciones que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

buscaba la privatización, porque se decía que podía haber mayor flexibilidad en la gestión, en la operación administrativa y financiera, dentro de este proceso de investigación científica, no, esto no solo fue en el INIAP. Cuando uno revisa también en el Banco de Fomento, el Banco de Fomento, el Ministro no es ninguna autoridad, porque los que manejan el Directorio del Banco de Fomento es la empresa privada, no, estaban los autores privados y en minoría el Estado, claro enfocados totalmente al modelo que era de la privatización. También el Instituto Nacional de Capacitación Agrícola, tenía en sus directorios siempre mayoría del sector privado y eso hacía que la política este dirigida fuertemente no solamente al pequeño y mediano, porque en ese momento se consideraba que la agricultura campesina no era viable en el país. Que lo que había que apuntar es a los productos de exportación, solo esos productos tenían el derecho a que se haga investigación, claro y con unas directivas que manejaban ese momento la política nacional que estaba enfocada todo lo que es el desarrollo. Y en este momento, antes de pasar por favor, en este momento también ahí tenemos que recordar que fue los años en donde se desmantelo al Estado de toda la parte agropecuaria, ustedes concen se eliminó ENAC, se eliminó Enprovit, se eliminó la empresa de semillas, se eliminó la empresa de fertilizantes, se entregó la mayoría de bienes del Estado a la parte privada para su manejo, porque desde ahí iba a partir todo lo que es el desarrollo y la investigación en el país. Pasemos. Esto es un informe de auditoría que se hizo del programa de modernización de los servicios agropecuarios en el dos mil ocho, este programa tenía como objetivo la transformación del Iniap en la parte de generación de tecnología, privatizar la investigación, privatizar la asistencia técnica y trabajar en lo que es el servicio de sanidad agropecuaria. Pero, este informe es muy claro y se puede decir que una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

dirección que privatizó todo el país no funcionó. De quince rubros que tenía que empujar en el sector agropecuario este programa que estaba a cargo en la parte de generación, apenas se cumplió en tres rubros, los demás rubros en ninguno lograron cumplir. Y el informe dice, que según el informe del cierre del programa Prosap, el ochenta por ciento de los productores atendidos fue insatisfactorio, no hubo una satisfacción de esto. Así mismo, el Iniap no dispone de una estructura organizativa que responda a las demandas de innovación tecnológica moderna, ni a fuentes de recursos financieros para las investigaciones. El modelo decía que el Iniap tenía que privatizarse, cobrar por todos los servicios, cubrir lo de los laboratorios con costos para lograr mantenerse en el tiempo; cosa que no se puede dar, en modelos de investigación en ninguna parte del mundo son sostenibles los modelos de investigación, tienen que ser siempre con un subsidio porque eso va en mejora del país y además no se cumplió con lo que se decía un Plan de Desarrollo del Iniap, no se llegó a contratar investigadores nacionales y científicos internacionales que se decía y se eliminó y se redujo el personal en todas las estaciones del país. Entonces, una dirección que tomó en la parte de actores privados, en la práctica demostró que no funcionó y que no produjo el desarrollo que se necesitaba. Actualmente, la Junta Directiva del Iniap está conformada por tres actores privados y dos públicos, ahí casi el Ministro de Agricultura no tiene ninguna potestad, porque siempre la votación es tres a dos y con eso la dirección siempre va enfocada a los grupos que creen necesita mayor asistencia técnica, por esta razón la Junta Directiva del Iniap debe ser reconstituida como lo determina la norma constitucional en su artículo dos treinta y dos, que dice: "No podrán ser funcionarias ni funcionarios ni miembros de organismos directivos de entidades que ejerzan la potestad estatal de control y regulación, quienes tengan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas o representen a terceros que los tengan". Por eso es que es importante hoy que el Gobierno Nacional, el Gobierno de la revolución ciudadana, maneja ya un plan, un plan nacional, un plan de Gobierno donde la política va enfocada al cambio de la matriz productiva que tenga dentro de sus organizaciones la dirección de la política también dentro todo lo que es investigación, generación, tanto transferencia y lo que es sanidad agropecuaria dentro de un organismo como es el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Es por eso que nosotros solicitamos este cambio, sustituir el artículo uno por el siguiente y ahí vienen los cambios; se llamaba Instituto Nacional Autónomo, nunca le pusieron en la sigla la letra A, pero mantenía porque era una entidad ya privada y que no tenía, no tenía este enlace adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, porque ese era el enfoque, mientras más separaba las instituciones de Estado, yo podía fácilmente quitar la institucionalidad y poder manejar desde diferentes aspectos la política agropecuaria. Por eso es que hoy hablamos de una entidad de derecho público que va a ser desconcentrado, adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, ya no estamos hablando de una institución privada sino de una institución que tiene que estar apuntando y apoyando a la política del sector agropecuario. Y su directorio ya como lógico, como una cuestión básica, el Ministro de Agricultura y Ganadería tiene que ser el que preside la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio Coordinador de la Producción y también el Director General del Iniap que tiene que estar como Secretario de la Junta Directiva, además hablamos que el Directorio podrá contar con otros miembros invitados que intervengan con voz, pero sin voto y en este caso puede ser los gremios, organizaciones campesinas que representen a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

todos y no solo a unos dos o tres grupos grandes de gremios que hay en el país. Además, también proponemos que se incorpore en el literal f) la producción del Iniap que puede ser de semillas certificadas, siempre ha estado la semilla certificada en su mayor parte por las empresas privadas, pero en momentos de necesidad a veces necesitamos que INIAP también comience a producir semilla certificada y no solo la básica y registrada que es la que está produciendo actualmente para las empresas. Esto es uno de los temas y es por eso necesario el cambio ya de la dirección del Iniap para que se acople muy bien a las políticas del Plan Nacional del Buen Vivir y también a las políticas del Gobierno Nacional y del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Lo del Ccofenac, uno conoce y sabe cuando uno ve la fecha veinte de marzo del noventa y cinco, sabe que fue en la misma época, fue en la época en donde todo había que privatizar y más en esto en Ccofenac se crea el Consejo Nacional Cafetalero y se le da personería jurídica de derecho privado, una institución privada que va a dirigir la política pública del sector cafetalero, ahí no tenía que ver casi nada el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a más de eso se dio fondos públicos, como es fondos que tenía que recibir el Estado del dos por ciento que se daba sobre el valor FOB que se da en el café en grano, café tostado en grano y tostado molido, que se exporta por cada unidad de cien libras. Esta institución recibía este dos por ciento de toda la exportación para poder cumplir con algunas funciones que vamos a demostrar que no lo cumplió. Pasemos. Estaba encargado el Ccofenac de una población altamente importante en el país, más de ciento cinco mil familias, esto representa casi el dieciocho por ciento del PEA rural y en superficie total de especies perennes que se siembran en el Ecuador, el trece por ciento. El Objetivo del Ccofenac, fue una institución que defiende la política pública cafetalera nacional, provea crédito productivo, brinde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

asistencia técnica y realice investigación. Pero un problema grave, que se dio dentro de esta institución, una suerte de oligopolio que se formó al interior de este organismo, generando un desplazamiento del poder productor y favoreciendo posesiones políticas de grupos económicos vinculados, esta lamentable situación ha llevado a la necesidad de importar más del setenta por ciento de las necesidades de café, de la industria desde países de Asia principalmente, esto es una cuestión grave, el país tiene que importar más del setenta por ciento, aquí la industria tiene beneficios, pero no el apoyo a los pequeños y medianos productores de café. Esta curva demuestra totalmente qué pasó con el café desde los años sesentas hasta los años últimos dos mil cuatro - dos mil diez, que estamos ahí. Vemos que toda la curva avanzó, creció desde entre el sesenta y el ochenta y nueve había un promedio de producción de sacos de un millón y medio de sacos al año, el momento del noventa y cinco de la creación de Cofenac, vemos que hasta la fecha hay un problema gravísimo de pérdida de producción, pérdida de venta menor a un millón de sacos, estamos hablando casi de medio millón que actualmente se tiene en café. No cumpliendo con eso, lo que se hablaba que debería generar crédito, asistencia técnica e investigación; la gráfica es muy clara y dice que no se cumplió con esta función. Pasemos. Por eso que el modelo este privado de rectoría de política pública del sector cafetalero, dado por el Cofenac, no ha permitido que el sector avance de acuerdo a las necesidades que impone el mercado, la tecnología y la realidad socio económica del país. Es por eso que siendo el Cofenac y teniendo las facultades para dirigir la política pública nacional en esta materia, hoy constitucionalmente no corresponde a esto, hoy corresponde según la Constitución ejercer esto a la autoridad Agraria, como es el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Acuacultura y Pesca.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

Y porque hay una norma el artículo ciento cincuenta y cuatro de la Norma Suprema que dice, que: A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: Primero. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. Por eso indicamos que lo que estaba ejecutándose con esta Ley de Cofenac, tiene un problema inconstitucional, no está de acuerdo a la nueva política del Estado, no está de acuerdo a lineamientos y a las normas de la Constitución, por eso tiene que estar eliminada de la normativa nacional. Por eso indicamos como Comisión de Soberanía Alimentaria, concluimos que la Comisión considera que el proyecto de reforma de la ley propuesto por la Función Ejecutiva materia de este informe, es concordante con la Constitución y la Ley y guarda armonía con el Plan Nacional del Buen Vivir dos mil trece - dos mil diecisiete, que establece como estrategia la transformación de la matriz productiva del país mediante la optimización de organismos técnicos del Estado como en este caso un ente de investigación que es el Iniap, bajo cuya responsabilidad se desarrolla el sector tecnológico y de innovación para la producción agraria nacional. Y recomendamos como Comisión, con base a estas apreciaciones y fundamentos que anteceden la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del sector Agropecuario y Pesquero, se permite recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional considere en primer debate el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva del Instituto Autónomo de Investigación Agropecuaria - Iniap y la derogatoria de la Ley Especial del sector Cafetalero - Cofenac. Esta es la propuesta que tenemos como Comisión y creemos que estos cambios son necesarios para seguir empujando y hoy que tenemos un programa grande de lo que es mejoramiento del café en el país, pueda seguir apoyando al desarrollo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

y al abastecimiento, a la reducción de las importaciones que estamos haciendo hoy en casi el setenta por ciento. La Comisión está convencida de que estos cambios van a apuntar y apoyar para que la dirección de estos programas, de estas líneas de investigación, de esta línea de producción, sean las mejores para el pueblo ecuatoriano. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, al Asambleísta ponente. Vamos a iniciar este debate con la intervención del asambleísta Montgómery Sánchez.-----

EL ASAMBLEÍSTA SÁNCHEZ ORDÓÑEZ MONTGÓMERY. Gracias, Presidenta. Estimados compañeros y compañeras asambleístas: Luego de conocer la propuesta sobre el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva del Instituto Autónomo de Investigación Agropecuaria Iniap y derogatoria de la Ley Especial del Sector Cafetalero Cofenac, que ha presentado nuestro compañero Mauricio Proaño, a nombre de quienes somos parte de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero, considero pertinente indicar lo siguiente: En cuanto a la Ley constitutiva del Iniap cuya codificación última consta en el Suplemento del Registro Oficial tres quince del dieciséis de abril del dos mil cuatro, se hace constar que el Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias - Iniap, es una persona jurídica con finalidad social y pública, cuyo fin primordial es impulsar la investigación científica, la generación, validación y fusiones de tecnologías en el sector agropecuario, dirigido por una junta directiva integrada por tres representantes del sector privado y dos del sector público. Esto ha llevado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

que la entidad no cumpla a cabalidad sus cometidos, sino que gremialice la atención y sus servicios en desmedro de la mayoría de los sectores productivos del país, situación que afecta a las capacidades de representación y la toma de decisiones que corresponden al interés público. Parte fundamental del ejercicio y la responsabilidad de la administración pública, toda vez que conforma la normativa constitucional, el artículo ciento cuarenta y uno, corresponde a la Función Ejecutiva en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales. En tal virtud, es necesario adecuar las normas de la Ley Constitutiva del Iniap a las normas constitucionales y accionar público presente y esto es lo que está haciendo con responsabilidad la Comisión de Soberanía Alimentaria. Con relación a la Ley del Sector Cafetalero, estimada Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas, hemos considerado conveniente recomendar al Pleno la derogatoria de la normativa cuya última codificación consta en el Suplemento del Registro Oficial tres quince, del dieciséis de abril del dos mil cuatro, por la sencilla razón de que mediante esta ley se crea el Consejo Cafetalero - Cofenac con sede en la ciudad de Manta, como una persona jurídica de derecho privado con finalidad social y pública encargada de organizar y dirigir la política cafetalera del país, integrado por siete miembros de los cuales dos son públicos y cinco privados, del sector privado. Entidad que no obstante ser responsable de organizar y dirigir la política cafetalera en el país, no ha venido tomando en cuenta la generalidad de elementos y factores para todos los sectores productivos, toda vez que si bien es cierto que el sector privado es clave para el desarrollo, siempre se requiere la intervención del Estado en la generación, implementación de políticas públicas, así como la construcción de infraestructuras que permitan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

cumplir con lo cometido de interés nacional. Sin embargo, como es obvio, estas disposiciones fueron aprobadas bajo el sistema de administración ortodoxa del Estado, carente de institucionalidad donde lo privado y lo particular estaba sobre lo público y el interés nacional, contrario a las disposiciones de la vigente Constitución de la República que ordena con absoluta claridad en su artículo ciento cuarenta y uno, además en el artículo dos treinta y dos, establece que: no podrán ser miembros de organismos directivos de entidades que ejerzan la potestad estatal de control y regulación, quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas o representen a terceros que los tengan. En su remplazo y en concordancia con la normas constitucionales legales vigentes, respecto de instrumentar la participación ciudadana en la gestión pública, particularmente para mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo, así como para fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social, la Comisión propone que el Ministerio correspondiente, en este caso el Magap conforme el Consejo Consultivo de la temática cafetalera, como la instancia que promueva dicha participación ciudadana. La reforma a la ley fijando con claridad las atribuciones del Iniap, ayudaran a fortalecer la gestión de este organismo, insertando su accionar en al menos dos de los cuatro ejes del cambio de la matriz productiva que impulsa el país y la revolución ciudadana, como son la sustitución selectiva de importaciones, cuya finalidad de remplazar ciertos productos que actualmente se importan, por ejemplo, el volver a producir y mejorar la productividad del café a través de un mejoramiento constante de semillas y de técnicas adecuadas aplicadas al manejo del cultivo, la mejora a través de la oferta exportable y lograr una mayor productividad a través de la implementación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

tecnología y eficiencia que nos permita cumplir con los estándares de producción, esto beneficiará especialmente al sector rural porque sus ingresos mejoraran significativamente. Cambiar la estructura productiva para generar una economía dinámica orientada al conocimiento, a la ciencia, a la innovación, a la tecnología que sea sostenible y diversificada e incluyente para alcanzar el buen vivir, ese entre otros, es uno de los propósitos que estamos afrontando en estos momentos al proponer al Pleno que se aprueben las reformas de la Ley Constitutiva del Iniap y la Ley Especial del Sector Cafetalero. En estos momentos es urgente que todos los actores y sectores sociales, públicos, privados y académicos, en particular quienes desempeñamos funciones públicas, nos enfoquemos en innovación con un parámetro importante para dinamizar el cambio de la matriz productiva. En tal virtud, la legislación secundaria que implementa esta Función del Estado, fortaleciendo y desarrollando los mandatos constitucionales, debe afianzar y contribuir conjuntamente con las acciones del Gobierno Nacional, quien está trabajando en el desarrollo de un sistema nacional de innovación apalancado en las variables en las que soberanamente puede intervenir el Estado, por el desarrollo y el buen vivir de nuestro pueblo, como lo dijo Mauricio, estamos convencidos que con esta reforma a la Ley del Iniap, estamos convencidos que la transferencia de la tecnológica debe ser para todos los sectores productivos del país y no para cierto sector privilegiado como lo estaba manejando actualmente el Iniap. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Luis Tapia.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAPIA LOMBEYDA LUIS. Señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

compañeros asambleístas: Tratar este tipo de temas, ciertamente implica dejar de lado el tema político y acceder estrictamente a la Constitución de la República, sus postulados, principios y reglas, para inmediatamente conocer de estar a favor de lo planteado en este tipo de proyectos que es el único camino que nos corresponde como asambleístas. Lo que sí es lamentable, estimados compañeros legisladores, es que estamos quedando como protagonistas para tratar estos temas de menor cuantía técnica y legislativa, teniendo tantas otras cosas de mayor importancia y urgencia, en donde la Asamblea simplemente ha sido un mero tramitador de los temas ordenados por el Ejecutivo. En todo caso, al menos ahora que estamos cumpliendo nuestra misión de legislar, reivindicando para nosotros esa facultad constitucional que nos otorga la Carta Magna y en estricto ejercicio de esta prerrogativa, quiero hacer una observación de forma al proyecto, pero que creo que en la práctica que es muy necesaria. En el literal a) del artículo seis del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias - Iniap y Derogatoria de la Ley Especial del Sector Cafetalero, se establece lo siguiente: en el artículo seis. Del Directorio. El directorio estará integrado de la siguiente forma. En el literal a) El Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca o su delegado quien lo presidirá o tendrá voto dirimente, creo necesario y oportuno que no se detalle exactamente el nombre del Ministerio, puesto que en nuestro país y especialmente en tiempos de revolución, somos muy propensos a crear nuevos ministerios a dividirlos en dos, en tres o cuatro partes o suprimirlos, no sería nada raro que algún momento, algún gobernante se le ocurra crear un Ministerio de Agricultura, de Ganadería, de Acuacultura y otro de Pesca lo cual pondría en un dilema terrible el de determinar cuál sería el Ministro encargado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

de asistir como Presidente del Directorio. Por lo que sugiero como observación que se reformule el artículo seis y se coloque algo así como: "En el literal a) El Ministerio del ramo en materia agraria". De esta manera evitaríamos problemas posteriores y un nuevo debate que reforme la ley y luego traernos a volver a discutir asuntos semánticos y no temas de más trascendencia nacional. Espero sinceramente que la observación planteada sea recogida por la Comisión para el segundo debate y no se siga dejando de lado las observaciones de la oposición, simplemente porque son de la oposición. En el resto del texto me encuentro en sintonía con lo propuesto, fundamentalmente en aquel principio constitucional, de que los regulados no pueden ser reguladores tal como lo ordena el artículo doscientos treinta y dos de la Constitución de la República. El Directorio del Iniap debe tener la misma lógica que la de directorios de otras tantas instituciones públicas que el oficialismo mismo ha venido reglando en otros cuerpos normativos, por lo que espero que se siga manteniendo esa vocación de respeto a la Constitución de la República de manera permanente y en todos los campos. Desde ya anuncio mi voto favorable al proyecto presentado, obviamente esperando que la observación presentada sea al menos analizada porque responde a un análisis más técnico que político. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Rodrigo Collahuazo.-----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. Gracias, compañera Presidenta. Creo que con respecto a esta propuesta de Ley Reformatoria al Iniap, me parece que es una propuesta de reforma muy corta, digamos, con respecto a lo que deberíamos tener, lo que debería ser una nueva ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

sobre la investigación agropecuaria. Creo que deberíamos ir pensando en esa perspectiva en donde, no es cierto, tenga que ver con la investigación y esto también plenamente articulado a lo que es una nueva ley de semillas. En este sentido deberíamos ver a futuro el papel que tiene que cumplir el Estado ecuatoriano a través del Yachay, a través del Senescyt, a través del Iniap, a través de las universidades en el ámbito de la investigación. Esto plenamente articulado a lo que son los diálogos y los saberes de los campesinos, del pueblo afroecuatoriano, de las nacionalidades indígenas, del pueblo montubio, del pueblo mestizo que se encuentran vinculados al sector agropecuario. De igual forma, tampoco podríamos dejar de mirar el papel que tiene que jugar la empresa privada pero con un criterio nacionalista; uniendo estas tres patas que debe estar en la investigación, deberíamos trabajar en base al Plan Nacional del Buen Vivir, en base a la soberanía alimentaria y en base al cambio de la matriz productiva. Esto, como digo, tendríamos que irlo viendo un poco más adelante. Se planteaba hace un momento que no es un tema trascendente. Creo, compañeros, que es un tema supremamente trascendente, porque pasar de las garras de aquellos que controlaban la investigación, de aquellos que se beneficiaban a que esto se vaya haciendo más democrático, es de gran trascendencia, pero no quedemos solo ahí, sino, ubiquemos la importancia de la investigación de la semilla, ubiquemos la importancia del control de la semilla y de la investigación. Un Secretario de Estado de Estados Unidos planteaba claramente, que quien controla las semillas controla la alimentación y controlará los destinos del mundo, eso decía un Secretario de Estado y además los grandes Estados como Estados Unidos, la Unión Europea y las corporaciones transnacionales, tiene plenamente controlados los doce productos estratégicos de la alimentación que a futuro va a ser quien



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

controle el mundo. Ahí tenemos el arroz, ahí tenemos el maíz, ahí tenemos el fréjol, ahí tenemos, etcétera de cosas. Solamente para que ubiquemos la importancia. El Gobierno noruego creó lo que se llama la Bóveda Global de Semillas. Esta Bóveda Global de Semillas es una enorme bóveda que está dentro de la tierra a ciento treinta metros por debajo de la tierra. Esta bóveda se la conoce como la Bóveda del Fin del Mundo, ¿por qué? Porque es capaz de resistir los terremotos, los impactos de bombas nucleares y demás desastres, justamente esto vinculado a lo que es la semilla. Se construyó a ciento veinte metros de profundidad en una montaña de piedra arsénica y no es casualidad esto. Esto ¿con qué capacidad? Se lo hizo con cien millones de semillas procedentes de un centenar de países de todo el mundo. Esto, por un lado a la investigación, con respecto al almacenamiento de las semillas y esta bóveda que actualmente tiene cien millones de semillas tiene la capacidad para almacenar más de dos mil millones de semillas y está a dieciocho grados bajo cero en cajas de aluminio cerradas herméticamente. Esto, lo que estamos dando a conocer es la gran importancia que tiene la investigación, en este caso de semillas y la semilla como tal. Solo para terminar sobre esta gran importancia que le dio el Gobierno noruego y también otros países, es que esta bóveda es impermeable a la actividad volcánica, es impermeable a terremotos, a la radiación, incluso a la crecida del mar. A esto es lo que están dando importancia otros países. Ahora, hemos visto que en el mundo existe una piratería de la semilla, existe también una piratería de la investigación que han sido robadas, que han sido secuestradas por las grandes transnacionales, por las corporaciones transnacionales y estas semillas, estas investigaciones han venido y han sido robadas de los pueblos indígenas, de los campesinos, del pueblo afroecuatoriano y de los demás pueblos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

milenarios del mundo. Ustedes conocen, unos dicen que desde hace más de diez mil años, otros quince mil, otros veinte mil, pero finalmente los pueblos milenarios han ido desarrollando miles de variedades de cultivos que se adapten a culturas y climas diferentes. Existen entre doscientos mil y trescientas mil especies de plantas vivas en la actualidad, de las cuales, al menos entre unas diez mil y cincuenta mil son comestibles. Se ha llegado a cultivar y emplear como alimento siete mil especies. Mucho ojo a esto. Solo treinta especies proporcionan el noventa por ciento de la ingesta mundial de calorías y solo cuatro especies, entre esas el arroz, el maíz, el trigo y la soya aportan la mayoría de las calorías y las proteínas. A medida, compañeros, que los mercados globales van sustituyendo a los mercados locales y los monocultivos van avanzando, se va perdiendo toda esta variedad. Solo para darles unos datos, unos números, compañeras y compañeros. China, que tenía más de diez mil variedades de trigo, hoy solamente cuenta con unas mil variedades de trigo e incluso puede ser menos. Lo mismo, en lo que se refiere a la diversidad de maíz en México, queda apenas menos del veinte por ciento de variedades que antes tenían y lo mismo podemos hablar, incluso en los mismos Estados Unidos sobre las variedades de manzanas, que antes tenían más de siete mil variedades y hoy se han perdido seis mil variedades. Entonces, como lo que estamos viendo, prácticamente, nos hace ver que el control del mundo va a ser a través de la investigación y el control de semillas, nos hace ver que es supremamente trascendente. Por eso, siendo esta propuesta, compañeros, interesante y me parece importante también, pero vemos que hay que complementarla, mucho más allá de lo que vamos a hacer ahora. Por esto es que nos parece que en el artículo que se plantea sobre la Junta Directiva, de Secretaría, de la Junta Directiva del Iniap nos parece correcto que se haga a un lado los sectores que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

tradicionalmente se han beneficiado, las cámaras de ganaderos, las cámaras de agricultura y es bueno que ahora puedan estar las instituciones del Estado, pero como la planificación no es una planificación de un día para otro sino mínima, a mediano y largo plazo, es fundamental que en este organismo, compañeros de la Comisión, se pueda también incrementar la participación del Secretario Nacional de Planificación, en este caso sería Senplades o su delegado. Lo mismo planteamos, otros compañeros lo desarrollarán, que se agregue un párrafo en lo que se refiere a la fruta...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. ...planteamos que se cree el Consejo Consultivo del Iniap donde participen todos los actores en torno a la investigación agropecuaria. Y para finalizar, compañeros, planteamos que en el literal f), se plantea que por excepción previa, autorización y disposición del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Iniap podrá producir semillas de clase, certificadas, en las condiciones y plazo constante. En esto, compañeros, si la empresa privada tiene libertad para hacer la investigación, nadie le pone un límite, nadie pide permiso, por lo tanto el INIAP tampoco, compañeros, puede estar supeditada a la autorización, en este caso, del Ministerio de Agricultura y Ganadería por lo que proponemos y con esto termino, compañera Presidenta, es que se mantenga el literal f) de la Ley y se plantee lo siguiente. "El Iniap producirá y comercializará semillas certificadas...", y el resto continuará como está en ese artículo. Gracias, compañera Presidenta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Franco Romero.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROMERO LOAYZA FRANCO. Gracias, señora Presidenta. Compañeros asambleístas: El cultivo del café en el Ecuador es el mayormente generalizado, creo que solamente en alguna pequeña provincia de nuestro país no hay caficultores, el café se cultiva en este país en la Costa, en las provincias de la Sierra, en el Oriente ecuatoriano y también en las Islas Galápagos, pero desafortunadamente en los últimos años el cultivo de café se ha convertido en una actividad agrícola no rentable. Hemos recurrido a las estadísticas y estas nos dicen que el promedio de producción por hectárea año, puesto que el café, generalmente, se cosecha una sola vez al año, es apenas de seis quintales por hectárea. Hablamos de más de cuatrocientas mil hectáreas cultivadas de café en nuestro país y solamente exportamos por año alrededor de ochenta y dos millones de dólares en precio FOB, por esa razón, creo, señora Presidenta y señores asambleístas, que tenemos la obligación de apoyar la aprobación de este proyecto de ley, porque, en primer lugar se acomodaría a las normas constitucionales vigentes a partir del dos mil ocho, a partir de la Asamblea Constituyente de Montecristi y porque además necesitamos que el Estado ecuatoriano, no solamente el Gobierno Nacional, sino que el Estado ecuatoriano implemente una política que permita la recuperación de las áreas cafetaleras del Ecuador, esto se puede dar, en los últimos tiempos la mayoría o una gran parte de las plantaciones cafetaleras se han visto diezmadas por la Roya del Café. La Roya del Café destruye totalmente las plantas y las fincas se reducen a nada, prácticamente, de ahí que es necesario que tanto el Iniap como otros organismos del Estado ecuatoriano, traten de encontrar nuevas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

variedades como la catimor of que es una variedad resistente a la roya y que produce ochenta quintales por hectárea siempre y cuando este cultivo sea eficiente, es decir, que cuente con una buena semilla y que además tenga riego por aspersión, por goteo, que sé yo y tenga la suficiente asistencia técnica, tanto del emprendedor como de los organismos estatales. No hay otra forma de salvar este cultivo tradicional de nuestro país que no sea entregándole recursos a los caficultores, hay que entregarles créditos a largo plazo y con una tasa de interés baja para que ellos estén en condiciones de poder amortizar estos créditos. Hay cosas elementales que no se están haciendo en el país, este rato, hace pocos instantes, hablaba con un productor de café de mi provincia, de la provincia de El Oro y le preguntaba los precios actuales y él me decía, el precio del café corriente es de ciento sesenta dólares el quintal que es un precio relativamente bueno puesto que en los años anteriores han estado en precios mucho más bajos, pero el precio del café lavado es de doscientos veinte dólares el quintal, entonces, miren ustedes como se puede conseguir un incremento de precios de sesenta dólares por quintal que es un porcentaje elevado solamente lavando el café. ¿Para lavar el café qué se necesita? Se necesita una máquina despulpadora, se necesita unos implementos pequeños de construcción artesanal y se necesita tendales. Los caficultores, un noventa por ciento de los caficultores ecuatorianos ni siquiera cuentan con tendales de cemento para poder secar el café, secan el café en tendales de tierra, en donde pierde calidad nuestro café que de por sí es un café de buen aroma, que es muy cotizado en los mercados de ultramar. Por eso, señora Presidenta, quisiera valerme de esta oportunidad para sugerir a los miembros de la Comisión, que eliminen la contribución agrícola cafetalera del dos por ciento sobre el valor FOB de todas las exportaciones de café, porque los exportadores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

de café, sea en grano, molido o tostado, además de esta contribución del dos por ciento pagan también el Impuesto a la Renta, es decir, ellos deberían pagar solamente el Impuesto a la Renta y eso está bien que paguen porque son comercializadores y exportadores y procesadores, pero no está bien que se cobre la contribución del dos por ciento porque eso grava a los productores que ya están en desventaja, que están trabajando con muchas adversidades, entonces, lo que va a hacer el comercializador, el comprador del café a los productores es precisamente pagarles menos el dos por ciento del mercado internacional. Esas sugerencias le hago a la Comisión así como también que sería necesario ampliar un poco esta situación para ver la forma de que se determine mediante la ley una verdadera asistencia técnica al sector caficultor. Siempre los campesinos dedicados al cultivo de café no han gozado de asistencia técnica. El Ministerio de Agricultura y Ganadería no ha atendido los requerimientos de los caficultores, tal es el caso que hace pocos días estuve en una plantación de cacao en mi provincia y estuvo de visita un ingeniero del Ministerio de Agricultura que estaba haciendo un censo para entregarles urea gratuitamente, pero no le recomendaba la forma en que se debe aplicar un fertilizante, entonces pregunté si era el momento adecuado, ahora en verano, de aplicar el fertilizante y los agricultores no sabían que contestarme. Los fertilizantes en cualquier cultivo, no digamos en café, en cacao tiene que aplicarse cuando el suelo está húmedo, cuando tiene la suficiente capacidad de campo para que puedan ser absorbidos por el sistema radicular de las plantas, en este caso se pretendía fertilizar unas huertas de cacao en la temporada seca porque esta gente que es gente con escasísimos recursos económicos, no cuentan con sistema de riego en sus fincas cacaoteras, de ahí que es necesario que apoyemos esta reforma, que está bien, que se adecue la ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

a las normas constitucionales vigentes, pero que también profundicemos más en lo que significa el cultivo de café en el Ecuador para todos los quince millones de ecuatorianos. Prácticamente, no hay provincia en el país en donde no se cultive café, pero también tenemos que estar claros en que los agricultores cultivadores de café son los más pobres de nuestro país, de todos los habitantes de nuestro país. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta segundo Cabrera.-----

EL ASAMBLEÍSTA CABRERA FAJARDO SEGUNDO. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: El tema de la producción, la investigación de semillas mejoradas y de alto rendimiento ya no es un tema que solamente deben hacerlo las grandes corporaciones monopólicas de del país o de fuera del país, porque precisamente ahí radica un elemento fundamental, la simetría entre ricos y pobres, porque los unos tienen y controlan la tecnología y los otros solamente, es decir, nosotros solamente producimos. La producción de semillas mejoradas y de alto rendimiento, es un tema o uno de los pilares principales para que el país pueda cumplir con este objetivo fundamental que es la soberanía alimentaria y el cambio de matriz productiva. No es lo mismo producir cuarenta quintales de maíz por hectárea que producir doscientos; no es lo mismo producir tres quintales de café por hectárea que producir sesenta, cien o doscientos quintales y eso obviamente merced al desarrollo de la investigación científica sobre genética y sobre semillas. Por eso me quiero referir, creo que el asambleísta Collahuazo ha dado elementos más que suficientes sobre lo estratégico y lo fundamental que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

es el tema de la función que debe desempeñar el Iniap. Solamente lo que quiero plantear es que se agregue además del artículo uno, además de la función de impulsar, investigar y de la investigación científica, la generación, la validación y la difusión de tecnología del sector, también debe ser responsabilidad del Iniap la producción, el abastecimiento, la distribución y la comercialización como un elemento que nos permita garantizar, precisamente el apoyo a los pequeños y medianos productores que hemos sido abandonados a la suerte para favorecer, precisamente, a los grupos monopólicos del país. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Miguel Moreta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORETA PANCHEZ MIGUEL. Gracias, señora Presidenta, ruego con su venia, por favor, me ayude disponiendo que se proyecte un vídeo. Luego me permite retomar el uso de la palabra, por favor.-----

SE PROYECTA UN VÍDEO PEDIDO POR EL ASAMBLEÍSTA MORETA PANCHEZ MIGUEL, (CONTENIDO EN PORTUGUÉS).-----

EL ASAMBLEÍSTA MORETA PANCHEZ MIGUEL. Señora Presidenta y colegas legisladores: He pedido que se pase este vídeo para que entendamos que una empresa investigadora de desarrollo agropecuario puede ser el catalizador del bienestar de millones de millones de agricultores y puede convertirse en un motor dinamizador de la economía nacional, como el caso de Brasil, que de ser importador de alimentos, por ejemplo, importador de leche vacuna, ha pasado a ser el quinto productor

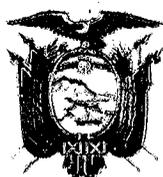


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

mundial y tiene réplica de transferencia de tecnología con el estipendio que eso ocasiona en países de África, del primer mundo como Estados Unidos, Reino Unido, Australia, etcétera. Yo catalogo que este proyecto que se está presentando intenta simplemente dar ese sesgo de decir que todo lo privado tiene que ser desterrado a ultranza. Esa fobia de desterrar lo privado y querer consolidarlo, que en un directorio del INIAP estén solamente funcionarios del Gobierno, no creo que nos ayude mayormente. Como efectivamente, no ha ayudado mayormente, el hecho de que haya sido Director del Iniap, por ejemplo, el señor Julio César Delgado, que según se me dijo en el dos mil diez, era familiar del Presidente de la República y se creía que siendo familiar, pues, iba a darle todo el empoderamiento para que el Iniap pudiera hacer la transferencia en tecnología agresiva para los agricultores. Qué es lo que pasa en la práctica, que el Iniap está desmantelado y los agricultores y ganaderos están abandonados. Aquí algún colega decía, que desarrollen semillas, sí las semillas ya la están desarrollando en el caso de la Estación Santo Domingo, Iniap Santo Domingo, desarrollaron la variante negra de palma africana y ahora que existe el PC y el anillo rojo, esos viveros están totalmente repletos y nadie quiere comprar, porque están prácticamente ante una debacle económica. Qué es lo que hay que hacer, he pasado el vídeo para que entendamos de que la rueda está inventada hace mucho tiempo y que debemos seguir el modelo de empresas o institutos de pesquisa, investigación exitosos, está el ICA de Colombia, está el BRAPA en Brasil, está el Instituto Nacional de Carnes INAC en Uruguay, está el Instituto Nacional de Promoción de la Carne Vacuna Argentina en Argentina y para que ustedes tengan idea cómo se ha establecido en el caso del Uruguay, artículo uno, al hablar de la creación del instituto dice: "Créase el Instituto Nacional de Carnes como persona pública no estatal,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

para la proposición, asesoramiento y nutrición”. Y en la integración, miren ustedes, cuando se hace de forma incluyente, dice: “El Instituto Nacional de Carnes será dirigida por una junta de ocho miembros integrada por dos delegados del Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, tres representantes de los productores, tres representantes de la Industria Frigorífica”, yo digo por qué no enlazamos por ejemplo a los representantes de las universidades.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA MORETA PANCHEZ MIGUEL. ... para quien haya estado haciendo investigación, pública, privada, porque no permitir que estén allí la voz de los ganaderos, de los agricultores, son ellos los que producen y saben si la tecnología desarrollada sirve o no. Entonces, señora Presidenta y colegas legisladores, yo creo que si hay que reformar esto, tiene que ser desde una visión incluyente, no excluyente y no para empeorar las cosas, sino para mejorar y hacer que efectivamente, la transferencia en tecnología llegue para que nuestros productores puedan empezar a desarrollar sistemas de producción con enfoque intensivo y semi-intensivo. ¿A qué me refiero? A que en menor superficie, puedan producir más volumen de producción, más volumen de resultados y puedan tener mejores ingresos para liberar la acefalía que tienen sus economías. Gracias, Presidenta.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, vamos a cerrar este debate con la intervención de la asambleísta Teresa Benavides.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDES ZAMBRANO TERESA. Buenas tardes. Señora Presidenta, señorita Vicepresidenta, asambleístas, pueblo ecuatoriano, medios de comunicación: Como representante manabita, el día de hoy en este Parlamento Nacional, quiero expresar mi festejo, mi alegría, porque el día de hoy se está tratando este importante proyecto de ley. Quiero manifestar al Ecuador, que en nuestra provincia ya se están reactivando cuarenta mil hectáreas de cultivos del café, en la provincia de Manabí, que esto impulsa y certifica, que el Ministerio de Agricultura ya está trabajando por la renovación de la agricultura en nuestro país, ~~que no es necesario ver una proyección de un video, para que nosotros tomemos iniciativas.~~ Este Gobierno de la revolución ciudadana, ya tiene planificado en su proyecto de Gobierno, reactivar el sector agrícola y este proyecto del día de hoy, va a impulsar el sector cafetalero. Quiero manifestar que este proyecto consta de seis componentes o etapas, entre las cuales están la dotación del material vegetal altamente productivo, que son las semillas. Más de cuarenta mil pequeños productores del café que hay en mi provincia, tendrán y recibirán la asistencia técnica que está en planificación y está dándose marcha en el país. Otra fase es el financiamiento que se hará a través de facilidades de crédito, que otorgará el Banco Nacional de Fomento en nuestra nación, para la producción y también para post cosecha. Además se fortalecerán los viveros como parte primordial de este proyecto; durante este mes, se espera que lleguen las nuevas semillas que usarán para la reactivación que serán traídas desde el Brasil, con una inversión de un millón setecientos cincuenta mil dólares. Aquí está la plata que se recauda en los impuestos para los hermanos campesinos, no como los tiempos de antes, que se cobraban impuestos para los sectores que hoy ya nosotros conocemos. Lo que se trata en esta reforma es que el Instituto Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

de Investigación Agropecuaria, el INIAP, al actualizar la estructura de sus órganos administrativos y competencias, absorbe directamente en su estructura, al Consejo Cafetalero Nacional, al Cofenac, el cual quedará adscrito al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, cuyo fin primordial es impulsar la investigación en el sector agropecuario. Además se manifiesta que se recaudará el dos por ciento al valor del FOB del café en grano, tostado y también tostado molido, que se exporte y luego esa recaudación se repartirá en los hermanos caficultores, en todo ese sector productivo. También quiero manifestar, que al formalizarse expresamente la derogatoria de la ley, especialmente en el sector cafetalero, con la aprobación de esta reforma, estamos seguros que el Ministerio sectorial que asumirá dicha competencia, lo hará de la manera más comedida y adecuada, precautelando los intereses del sector cafetalero, como uno de los impulsores y pilar fundamental del sistema productivo de mi provincia. Para terminar, quiero manifestar, que en la zona azul de Manabí, está el sector cafetalero que ha marcado un hito en la historia de la exportación cafetalera de nuestro país. Mi sultana del café tuvo un importante hijo como fue don Pastor Plúa Bustamante, hombre de trabajo fecundo, quien hizo conocer al mundo que en Ecuador existía el mejor grano de oro, por su sabor y su calidad. Han pasado cincuenta y nueve años, después de la Magistratura de Velasco Ibarra, en la que se le reconoció a Jipijapa, ser el mejor productor cafetalero. Para terminar, sustento que este proyecto será positivo para el sector cafetalero de Manabí y el país, y Jipijapa seguirá siendo la Sultana del Café, con la nueva asistencia técnica que dará el Magap. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Vamos ahora sí, por un error involuntario del sistema, no se registró la intervención del asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

Patricio Donoso, con el que le vamos a dar la palabra, para terminar las intervenciones.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Presidenta. Gracias por hacer mención aquel error del sistema y por concederme el uso de la palabra. Cuando un campesino, un labrador, un hombre o mujer del campo hacen un injerto, está haciendo investigación agropecuaria. Cuando aquél hombre o mujer del campo que hacen el cruce de ganado vacuno, está haciendo investigación agropecuaria o cuando en un mismo llano siembra diferentes variedades, está haciendo investigación agropecuaria. Existe la inseminación artificial para el mejoramiento de las razas en el Ecuador y en el mundo, gracias a la investigación agropecuaria privada, es evidente que, nadie va a investigar aquello que no le interesa, es evidente que aquel que tiene trigo, no va investigar sobre cacao, y a la inversa, por eso es que sería un serio error el que se le deje al sector productivo privado por fuera de la investigación agropecuaria, que coparticipen, por supuesto que sí. Le voy a pedir a la señora Secretaria, con su venia, señora Presidenta, que me lea el artículo doscientos ochenta y tres de la Constitución Política del Estado.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe, señora Secretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta. "Artículo 283. El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado..." -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Hasta ahí, señora Secretaria, por favor. "Propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado", no puede evitarse el hecho indeclinable de que hay que vender lo que se produce para generar la tan llamada soberanía alimentaria, aquella, la soberanía alimentaria solo se logra produciendo alimentos. Estoy de acuerdo que el artículo doscientos treinta y dos de la Constitución habla de la conformación o de la participación de los servidores públicos, pero, señora Secretaria, certifíqueme en qué capítulo está inmerso el artículo doscientos treinta y dos, en qué capítulo y qué sección, por favor. De los servidores, públicos, señora Secretaria. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Dé lectura, por favor.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, en el Capítulo séptimo. Administración Pública, Sección tercera. Servidores y servidoras públicos, artículo doscientos treinta y dos.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Exactamente, es un tema inherente a servidores públicos, no a producción, no a generación del empleo productivo, no a la generación de riqueza para ser repartida, en tanto que el doscientos ochenta y tres que hace pocos minutos leyó la señora Secretaria, hace referencia a la planificación participativa para el desarrollo, y también, soberanía alimentaria. No puede quedarse el Iniap que tiene cincuenta y cinco años de vida, sin la participación de quien genera la producción, aquel que le interesa, precisamente atacar las enfermedades o las plagas de su producto del campo, no de otra forma, las plagas las combatieron los productores agropecuarios, la mancha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

blanca, la sigatoka negra, la pudrición del cogollo que hoy está liquidando a los palmicultores, quién cree que está investigando la pudrición del cogollo, las empresas palmeras, el sector productivo privado. La Comisión de Desarrollo Económico a la cual me pertenezco, debió haber sido considerada, Juan Carlos Cassinelli, Presidente de la Comisión, por el CAL, para contratar este tema, porque estamos hablando de estrecha relación con el quehacer productivo, no solamente con la soberanía alimentaria. Tanto que el día de mañana hemos sido convocados por la Comisión de Desarrollo Económico, para tratar punto uno, recibir en Comisión General a los investigadores y autoridades de una equis universidad que no tiene caso saber cuál es, quienes expondrán sobre las investigaciones encaminadas a combatir la enfermedad de la pudrición del cogollo, el Iniap jamás se ha preocupado de la pudrición del cogollo que ha provocado en las empresas más grandes y en los agricultores medianos y pequeños, pérdidas que superan los cuarenta y cinco millones de dólares. No estoy en contra de que el sector público tenga tres miembros, pero me pregunto yo, el Ministro de la Productividad sabrá de la pudrición del cogollo, sabrá de la mancha blanca, tendrá alguna noción de lo que ha significado la producción del banano, primer productor en el mundo, cacao fino de aroma. Gracias al Iniap, existe el cacao fino de aroma en el Ecuador, gracias al Iniap somos los segundos productores en el mundo de arroz. Las mejores flores del mundo, se la hacen gracias a las investigación privada, no digo que el sector público no pueda hacerlo, ojalá le metan más dinero. En el Ecuador se invierte más menos el cero coma uno por ciento del Producto Interno Bruto en investigación, investigación en general y agropecuaria, póngale tres comas hacia la izquierda. Japón, el cuatro por ciento por solo mencionar algo. Por supuesto que el Iniap tiene que preocuparse de la investigación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

pero no pueden dejarle de lado al sector productivo privado. El brócoli, las flores, las frutas, las legumbres que hoy exportamos y generan miles de plazas de trabajo y empleo, particularmente la floricultura, es producto de la investigación privada. Señora Presidenta y estimados colegas legisladores, no puede ser posible que haya un proyecto de ley y voy a mandar mis observaciones, por supuesto, a la Comisión, Miguel Carvajal y Mauricio Proaño, a través de la cual me voy a oponer a que exista o deba existir una autorización para tener invitados del sector productivo privado y decirle algo a los tres todopoderosos miembros del sector público que conformarían el Iniap, absurdo de todos los absurdos. Yo voy a proponer en su momento que por lo menos un miembro, quizás dos del sector productivo privado, aquel que sabe producir, aquel que sí ha sembrado, aquel que sí se levanta de madrugada para generar treinta millones de raciones alimenticias diarias, repito, treinta millones de raciones alimenticias diarias, para que los ecuatorianos comamos en promedio dos veces diarias. Esto sin considerar los productos exportables, solo en alimentos, treinta millones de raciones alimenticias diarias, quiénes, el abnegado trabajo agropecuario, pero quién hace ese trabajo agropecuario: el agricultor, pequeño, mediano, grande, que gracias a la investigación del producto que es de su competencia, es investigada. Ese agricultor se preocupará de subsanar las plagas que a su producto le caigan, como el caso de la PC, la pudrición del cogollo. Si no lo hacen los sectores productivos privados, se liquidan las palmeras. Yo pedí en la Comisión de Desarrollo Económico que se le reciba a quién, a Ancupa, la Asociación Cultivadora Palmera del Ecuador que está investigando la pudrición del cogollo, no el Iniap. Démosle fortaleza al Iniap, por supuesto. Terminó con esto, señora Presidenta. Por eso se creó en el Ecuador el Fondo Gremial Agropecuario, precisamente, para que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

con aquel fondo y la ayuda estatal, se puedan convertir las enfermedades y plagas de las cuales el agricultor de todo género es víctima todos los años. Propondré, Miguel Carvajal, por supuesto, un texto alternativo a la conformación de ese directorio, que debe estar más inmerso en el tema referido a planificación y participación para el desarrollo, que en las funciones de funcionarios públicos. Señora Presidenta, muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, ha solicitado derecho a réplica, Asambleísta ponente, asambleísta Mauricio Proaño. -----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Hay un tema que se puede confundir cuando se dice que hacer un injerto es investigación, pues, eso no es investigación, eso es aplicación de una tecnología que se investigó. O sea, un agricultor, un ganadero hace una inseminación artificial, ya no es investigación, investigación se hizo, antes, lo que se hizo es aplicación de la tecnología. Aclarar bien, porque a veces se confunde al Iniap con cuestiones de difusión. Y otro tema, hoy parece que nos asusta que ahora tres miembros del Estado que tienen institucionalmente, la Constitución dice que son los que tienen que dirigir el Instituto, pero no se asustaban cuando estuvieron solo entes privados haciendo la investigación en el país. Ahí por qué no se asustaron. El tema no es de investigación, la investigación puede ser la empresa privada como ha estado haciendo, en caña, tienen un instituto de investigación, en flores hacen investigación, sí, pero nosotros no queremos cortar la investigación también de pequeños y medianos productores, porque si la investigación hubiera sido solo lo privado, nadie hubiera estado trabajando en quinua, en amaranto, en temas que hoy son un alimento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

que tienen un potencial inmenso en el país. Por eso decimos, tiene que estar dirigida la investigación a apuntalar el Plan Nacional del Buen Vivir, y a más de eso, empujar para el cambio de la matriz productiva. Así que no hay que asustarse, hoy queremos dirigir mejor lo que es la investigación para el desarrollo del país. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Solicita derecho a réplica, asambleísta Patricio Donoso, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, una pequeña aclaración a Mauricio, con toda consideración. Cuando se hace inseminación artificial, tiene que haberse hecho investigación, porque no de la nada salió ese proyecto o esa actividad de orden pecuario que ha generado el mejoramiento de razas, tal producción de leche en el Ecuador que hoy exportamos leche, estimado Mauricio. Exportamos flores, porque se ha hecho investigación. Señora Presidenta, le ruego, por favor, que pida a mis colegas que me escuchen con atención como yo lo hice. Muchas gracias. Concluyo diciendo a Mauricio Proaño, que hemos compartido temas de orden agropecuario, que la investigación agropecuaria es clave para el problema que ese pequeño agricultor tiene y si tiene que recurrir al Iniap donde hay tres personas, una de ellas el Ministro de Economía, para ver si su producto que tiene serios problemas puede ser acogido por los expertos del Iniap e investigarlo, ese agricultor llegará a perderlo todo, posiblemente en poquísimo tiempo. Finalmente, la planificación participativa es parte de la soberanía alimentaria y parte del cambio del modelo productivo, solo con la investigación lograremos tener ese injerto Mauricio, al que he hecho referencia, porque para hacer un injerto, aquel, aquella campesina tuvo que estudiar su producto y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

hacer el injerto, no salió por generación espontánea. Muchísimas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene punto de información asambleísta Miguel Carvajal.-----

EL ASAMBLEÍSTA CARVAJAL AGUIRRE MIGUEL. Gracias, compañera Presidenta. A veces parece que queremos escuchar solo lo que queremos mi estimado Patricio y otros colegas. Estamos hablando de la composición del Consejo Directivo del Iniap, qué contrasentido decir que se necesita la participación privada en el Iniap, porque el Iniap no funciona, cuando la participación privada es mayoritaria en el Iniap, eso es lo que queremos cambiar, pues, mi estimado Patricio, eso es lo que queremos cambiar, no caigamos en la trampa ni manipulemos la información, no se trata de restringir, de cuestionar ni de negar la investigación privada, no se trata de decir lo público hace investigación solo para lo público y para los burócratas y lo privado solo para la producción. Eso es maniqueísmo barato. Aquí, lo que se trata es de tener un organismo de investigación que cumpla con todas las normativas constitucionales, entre ellas, las que se le otorga al Presidente de la República, para dirigir la política pública y sus instituciones. Ya se acabó el período en que las instituciones públicas tenían que ser dirigidas en mayoría por los privados. Eso no es lo que no ha funcionado y eso no quiere decir que las instituciones públicas de investigación no tengan que trabajar con el sector privado, que no tengan que trabajar con las universidades, que no tengan que trabajar con los productores, esa es una incomprensión lamentable. Aquí no estamos jugando al estatismo ni a la privatización en extremos, no, estamos planteando una modificación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

necesaria de la conducción del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, para que esa conducción pueda responder a las necesidades del país, públicas y privadas, lo otro es maniqueísmo barato. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se le va a otorgar por segunda y última vez derecho a réplica asambleísta Patricio Donoso. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Gracias. Miguel, dos errores no hacen un acierto. Si antes u hoy el Iniap está conformado en su gran mayoría por gente del sector privado, no hemos de cometer el mismo error a la inversa, tres, solo del sector público, clarito dije en mi primera exposición, que no me opongo a que el sector público tenga mayoría, por Dios, lo único que he dicho Miguel, y te ruego, si quieres escuchar la grabación, es que pido, pediré por escrito a tu Presidencia, que exista un delegado del sector privado, para que le pueda decir a los tres Ministros, particularmente al de Economía, que eventualmente de Agricultura quizás nada sepa o quizás mucho, le pueda decir, mira, la pudrición del cogollo nos está quebrando, nada más. Dos errores no hacen un acierto. No nos vayamos a los extremos, el extremo que se generó en el año mil novecientos cincuenta y nueve, al extremo que quieren generar hoy en el dos mil catorce, lo único que pido, de buena fe y de buena voluntad, es generar un cambio en el Directorio que sea positivo, que no le dejen al sector privado de lado, si se conforma con cuatro miembros, tres del sector público mi estimado Miguel y uno del sector privado, estamos hablando del setenta y cinco por ciento versus el veinticinco y te aseguro que los agricultores en el país estarán muy agradecidos. Gracias, señora Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene punto de información asambleísta Gabriel Rivera. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA LÓPEZ GABRIEL. Gracias, señora Presidenta. Le he rogado que me dé punto de información porque no se puede jugar en una guerra de desinformación, decir cualquier cosa en este Pleno. Y quiero referirme a dos cosas puntualmente, informarle a la ciudadanía. Lo primero, es que si la administración, o si la lógica bajo la cual está operando este momento el Iniap es correcta, podemos creerlo así si tenemos poca información. Pero si nos preguntamos este momento y voy a tomar el ejemplo que estaba poniendo el señor Asambleísta, el colega Donoso, en relación a la pudrición de cogollo, como ya Ancupa se dio cuenta, hizo sus investigaciones, hizo sus inversiones supongo, para encontrar la solución al problema de la PC, como se dio cuenta que no tiene remedio la PC, acudió ante la Asamblea Nacional, hemos tenido varias reuniones, cuanto en el Ministerio de Agricultura, cuanto en la Asamblea Nacional, en el seno de la Comisión de Fiscalización, para pedir que se le rescate del Estado, tan es así, señora Presidenta, y quiero informar al Pleno, que el próximo veinte de octubre, o sea, este mes, se lanzará el programa de rescate al sector palmicultor, con ochenta millones de dólares de inversión por parte del Estado, ochenta millones de dólares por parte del Estado, con una cosa más, sin pagar intereses ni capital por cinco años, señora Presidenta. Pero cuando nosotros inquirimos sobre esta información, se nos dijo, sabe cuál es uno de los grandes problemas y esto para información, uno de los grandes problemas es que la semilla híbrida que es resistente, bueno, más que resistente, tolerante al problema de la PC que quiere decir pudrición del cogollo, lo produce el sector privado, y sabe cuánto vale cada semilla,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

siete dólares con cincuenta, sabe usted, señora Presidenta, a cómo se podría producir por parte del Estado.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA LÓPEZ GABRIEL. ...si es que las cosas cambian, su lógica, la que tiene actualmente, a dos dólares. No se puede defender aquí negocios privados que signifiquen cinco dólares por semilla para cambiar las plantaciones y decir todo está bien. Por lo tanto, a mí sí me parece, señora Presidenta, de que es pertinente de que cambios como los que se están planteando, se ejecuten aquí en la Asamblea Nacional. Defender lo otro, realmente es, o se lo hace por desinformación, o se lo hace porque se defiende algún otro interés que no necesariamente es el público. Decir que el Ancupa es el ejemplo por la inversión que hace en el tema de la pudrición del cogollo, de cómo se deben manejar las cosas desde el sector privado, también tendría que obligarnos a decir que no se han podido desde esa instancia, porque no tiene la capacidad para hacerlo, resolver el tema, y el Estado ha tenido que entrar a resolver ese problema y bien por los palmicultores, felicitaciones por los créditos que van a recibir, pero que no se ponga esos ejemplos, pues, señora Presidenta, porque es exactamente lo contrario lo que está pasando en el sector palmicultor, está siendo rescatado por el Estado y bien, porque así lo tiene que hacer un Gobierno revolucionario.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Con esta intervención, vamos a cerrar el primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes Constitutiva del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP) y Derogatoria de la Ley Especial del Sector Cafetalero.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

Se les recuerda a todos los asambleístas, que pueden hacer aportes a este proyecto de ley, tres días siguientes al cierre de este debate, a la Comisión de Soberanía Alimentaria que es la encargada del tratamiento de la misma. Señora Secretaria, cuarto punto del Orden de Día.-----

VII

LA SEÑORA SECRETARIA. "Cuarto. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Código de la Niñez y Adolescencia y Código Civil". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Quito, 11 septiembre de 2014. Oficio No. 0159-AN-PRES-CECCYI-2014. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la Constitución de la República del Ecuador e inciso segundo del artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; adjunto al presente, el informe para primer debate del "Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Código de la Niñez y Adolescencia y Código Civil". A fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la Ley de la materia. Con sentimientos de distinguida consideración y estima. Atentamente, Ximena Ponce León, Asambleísta Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología. Objeto. Primero. 1.1 El presente informe recoge el fundamento del debate y las resoluciones de las y los Asambleístas integrantes de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional (en adelante CECCYT) con relación al tratamiento del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de

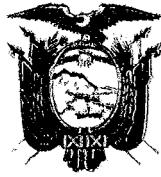


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

Educación Intercultural, Código de la Niñez y Adolescencia y Código Civil', con el fin de someterlo a primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. 2. Antecedentes. 2.1 Mediante oficio No. 348-APD-ID-14-MOZ de 10 de enero de 2014, con trámite No.165302, dirigido a la señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional, el Asambleísta Andrés Páez Benalcázar, presenta para su tratamiento, el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Código de la Niñez y Adolescencia y Código Civil. 2.2 El Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 03 de abril de 2014, califica el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Código de la Niñez y Adolescencia y Código Civil. 2.3. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa, pone en conocimiento de la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, el memorando No. SAN-2013-0922 de fecha 04 de abril de 2014, que contiene la Resolución del Consejo de Administración Legislativa (RESOLUCIÓN CAL-2013-2015-097), calificando el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Código de la Niñez y Adolescencia y Código Civil, y disponiendo que se inicie el tratamiento del referido proyecto. 2.4. Conforme lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la señora Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional dispone que por Secretaria de la Comisión se haga conocer el proyecto de ley, a las y los asambleístas integrantes de la Comisión, a las y los asambleístas integrantes de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía en general, a través de la página web de la Asamblea Nacional. 2.5. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dentro del plazo establecido, se incluyó en el blog de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

la Comisión el proyecto de ley, a fin de que la ciudadanía que tenga interés en la aprobación y tratamiento del proyecto o que considere que sus derechos puedan ser afectados, puedan acudir ante la Comisión a exponer sus argumentos. 2.6. La CECCYT en sesión No. 047-04-2014-CECCYT de 16 de abril de 2014, inició el tratamiento del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Código de la Niñez y Adolescencia y Código Civil, el cual prosiguió en la sesión No. 050-05-2014-CECCYT de fecha 08 de mayo de 2014. Para lo cual se recibió en Comisión General al economista Francisco Carrión, Asesor del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, con el objeto de que presente las observaciones al proyecto de ley mencionado. En la referida sesión, se recibió también en Comisión General a Celine Andrés, Subsecretaria del Ministerio de Educación, con el objeto de que presente observaciones al Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 2.7. La CECCYT, con oficio No. 0143-AN-CECCYT-2014 de 27 de junio de 2014, invitó al Asambleísta proponente del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Código de la Niñez y Adolescencia y Código Civil a la sesión No. 055 de 30 de junio de 2014, con el objeto de conocer a profundidad el contenido y motivaciones del proyecto de ley. El asambleísta Andrés Páez a través oficio No. 656- APB-ID-14-MOZ, de fecha 1 de julio del 2014, dirigido a la asambleísta Ximena Ponce, Presidenta de la Comisión de Educación, manifestó: "me excuso de asistir a la sesión de la Comisión del cual he sido invitado". 2.8. La CECCYT en la sesión No. 055-07-2014-CECCYT, de fecha 02 de julio de 2014, prosiguió con el tratamiento del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Código de la Niñez y Adolescencia y Código Civil. Se recibió en Comisión General a la doctora Tanía Arias Vocal del Consejo de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

Judicatura, al señor Viceministro de Educación, Freddy Peñafiel y Marisol Peñafiel, Asambleísta y Coordinadora del Grupo Parlamentario por la Garantía de los Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes quienes presentaron observaciones al proyecto de ley. 2.9. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional en sesión No. 064-09-2014-CECCYT, del 10 de septiembre de 2014, después del análisis respectivo somete a votación la aprobación del informe no favorable para primer debate. 3. Análisis y Razonamiento. 3.1. Normas Jurídicas Aplicables. Ley Orgánica de Educación Intercultural: "Artículo 65. Juntas Distritales de Resolución de Conflictos. Las Juntas Distritales son el ente encargado de la solución de conflictos del sistema educativo. Tienen una conformación interdisciplinaria de tres profesionales que serán nombrados directamente por la autoridad competente: el Director Distrital, el Jefe de Recursos Humanos y el Jefe de Asesoría Jurídica. Las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos podrán imponer las sanciones de acuerdo a la falta cometida, las que pueden ser: Suspensión temporal sin goce de remuneración; y, destitución del cargo. Las resoluciones de las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos serán impugnables de conformidad con el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva. Agotada esta instancia, se podrá recurrir en sede contenciosa administrativa. Artículo 134. Del régimen disciplinario de las y los estudiantes. La Junta Distrital de Resolución de Conflictos está en la obligación de aplicar las acciones educativas disciplinarias para las y los estudiantes, dependiendo del caso, tal como a continuación se enuncian: Son faltas de las y los estudiantes: c) Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

Décima Segunda. Las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos tendrán la capacidad de arbitrar medidas de protección conjuntas, paralelas o incluso independientes a las que puedan dar las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, en casos de denuncias de agresiones o acosos sexuales, sin perjuicio de los derechos colectivos y la jurisdicción de la autoridad indígena. Entre estas medidas de protección estará la separación entre denunciante y denunciado, suspendiendo a este último de sus funciones desde el momento de la presentación de su reclamo administrativo, hasta la finalización del mismo; sin posibilidad de que pueda solicitar su traslado o traspaso administrativo a otro establecimiento educativo. Código de la Niñez y Adolescencia. Artículo 66. Responsabilidad de los niños, niñas y adolescentes. Los niños y niñas están exentos de responsabilidad jurídica. Por sus hechos y actos dañosos, responderán civilmente sus progenitores o guardadores en los casos y formas previstos en el Código Civil. Los adolescentes son responsables por sus actos jurídicos y hechos ilícitos, en los términos de este Código. Su responsabilidad civil por los actos o contratos que celebren se hará efectiva sobre su peculio profesional o industrial o sobre los bienes de la asociación que representen de acuerdo con lo prevenido en el artículo anterior, según sea el caso. Artículo 67. Concepto de maltrato. Se entiende por maltrato toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado; cualesquiera sea el medio utilizado para el efecto, sus consecuencias y el tiempo necesario para la recuperación de la víctima. Se incluyen en esta calificación el trato negligente o descuido grave o reiterado en el cumplimiento de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

obligaciones para con los niños, niñas y adolescentes, relativas a la prestación de alimentos, alimentación, atención médica educación o cuidados diarios; y su utilización en la mendicidad. Maltrato psicológico es el que ocasiona perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima en el niño, niña o adolescente agredido. Se incluyen en esta modalidad las amenazas de causar un daño en su persona o bienes o en los de sus progenitores, otros parientes o personas encargadas de su cuidado. El maltrato es institucional cuando lo comete un servidor de una institución pública o privada, como resultado de la aplicación de reglamentos, prácticas administrativas o pedagógicas aceptadas expresa o tácitamente por la institución; y cuando sus autoridades lo han conocido y no han adoptado las medidas para prevenirlo, hacerlo cesar, remediarlo y sancionarlo de manera inmediata. La responsabilidad por maltrato institucional recae en el autor del maltrato y en el representante legal, autoridad o responsable de la institución o establecimiento al que pertenece. En el caso de los representantes legales, autoridades o responsables de la institución o establecimiento, la responsabilidad se hará efectiva de conformidad con las disposiciones previstas en la Constitución Política de la República, en el Código Civil y demás leyes aplicables". 3.2. Debate de la Comisión. 3.2.1. De los asambleístas y personas recibidas en Comisión General. En la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, se generó un debate abierto y democrático sobre los aspectos más relevantes del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Código de la Niñez y Adolescencia y Código Civil. Se recibió en Comisión General a las siguientes personas quienes presentaron ante la Comisión sus argumentos: Se adjuntan dos columnas. En la primera columna se señala: Economista Francisco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

Carrión Sánchez, Asesor del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. Celine Andrés, Subsecretaria del Ministerio de Educación. Freddy Peñafiel, Viceministro de Educación. Doctora Marisol Peñafiel, Asambleísta Coordinadora del Grupo Parlamentario por la garantía de los Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes. Doctora Tania Arias, Vocal del Consejo Nacional de la Judicatura. 3.3. Análisis Jurídico. 3.3.1 Sobre la propuesta de reforma a los artículos de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Reforma al artículo 14, inciso cuarto. Se adjunta un cuadro donde se señala, la ley vigente y se compara con el proyecto de ley. Como se puede observar el inciso cuarto del artículo 14 vigente claramente hace referencia a acciones de violencia sexual en los que pudieran estar involucrados administrativos o docentes y no maltratos entre pares como es el caso del acoso escolar. Es así que textualmente señala que la Junta Distrital procederá a dictar la suspensión temporal de las funciones o tareas del presunto agresor, por lo que no está dirigido a estudiantes. Las sanciones a estudiantes se contemplan en el artículo 134 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Al incluir al acoso escolar en este inciso, se produciría confusión, más aún cuando en el inciso tercero ya se hace referencia a medidas aplicables en caso de que la integridad física, psicológica o sexual estuviere amenazada o hubiere sido afectada. Reforma al artículo 65. A continuación se adjunta un cuadro donde se señala en la primera columna la Ley vigente, y en la segunda columna el proyecto de ley. La propuesta de reforma a este artículo pretende incluir sanciones exclusivas a casos de acoso escolar, dejando de lado un sinnúmero de asuntos en los que la Juntas Distritales de Resolución de Conflictos tienen competencia para actuar. El artículo 65 vigente define a las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos como el ente encargado de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

solución de conflictos en el sistema educativo, además precisa su conformación y el alcance de las sanciones a docentes, autoridades o personal administrativo. Los deberes y atribuciones de las Juntas se encuentran contempladas en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Reforma al artículo 66. Se adjunta un cuadro con dos columnas, en la primera columna la Ley vigente y en la segunda columna la propuesta de ley. La propuesta de reforma al artículo 66 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, agrega un literal, en el que otorga a las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos, la potestad de conocer los casos de "intimidación, hostigamiento, acoso y violencia escolar; maltrato psicológico, verbal o físico denominado bullying". Si observamos el artículo 66 vigente, en su contexto general, en ninguno de los 7 literales que contiene la norma, se hace referencia a deberes y atribuciones específicas que pudieren darse dentro del sistema educativo, por el contrario son aspectos generales que otorgan un marco de competencias, los mismos que se encuentran desarrollados en el Reglamento General a la Ley de Educación Intercultural. Es así que el literal a) del artículo mencionado, textualmente señala lo siguiente: "a). Conocer de oficio, por denuncia o informe de las autoridades competentes, y resolver en instancia administrativa, los casos de violación a los derechos y principios establecidos en la presente Ley". Con lo anteriormente señalado, concluimos que es improcedente incluir un literal exclusivo detallando el acoso escolar, cuando en el literal a) del artículo 66, se encuentra incluida la obligatoriedad de conocer todos los casos de vulneración de derechos, dentro de estos se entiende está el acoso escolar. Reforma al artículo 132. Se adjunta un cuadro con dos columnas en la primera columna la Ley vigente, en la segunda columna el proyecto de ley. El artículo 132 de la Ley Orgánica de Educación

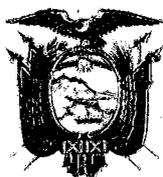


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

Intercultural vigente, detalla las prohibiciones para representantes legales, directivos, docentes, madres y padres de familia de las instituciones educativas. El proyecto de ley, aumenta el alcance de tales prohibiciones a los "estudiantes" y además reforma el literal aa. en el sentido de detallar específicamente acciones de acoso escolar, excluyendo nuevamente otros tipos de violencia que se encuentran detallados en el literal original como lo es la violencia sexual. Reforma al artículo 134. Se adjunta un cuadro con dos columnas, la primera columna la Ley vigente, y la segunda columna el proyecto de ley. La reforma planteada a este artículo, aumenta un literal con el que se especifica la definición otorgada por el Asambleísta proponente al acoso escolar, pretendiendo incorporar dentro de la normativa ecuatoriana un anglicismo como lo es la palabra "bullying". Es importante analizar el contexto general del artículo en el que se establecen las faltas de las y los estudiantes en el literal c) del mismo, se detalla como una de las faltas: "c) Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales". La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece el marco general de acción en el ámbito educativo, dejando en su reglamento las especificidades. Tal es así, que el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su artículo 330, realiza una definición específica del acoso escolar de la siguiente manera: "Participar activa o pasivamente en acciones de acoso escolar, es decir, cualquier maltrato psicológico, verbal o físico producido en contra de compañeros de manera reiterada", con lo cual queda claramente señalada la definición y sanciones a estas conductas. Reforma a la Disposición General Décima Segunda. Se adjunta un cuadro de dos columnas. En la primera columna la ley vigente, en la segunda columna el proyecto de ley. En la misma

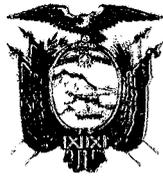


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

lógica de los análisis anteriores no es procedente incorporar la especificación de un tipo de maltrato, cuando este podría ser de varios tipos. 3.3.2 Sobre la propuesta de reforma al Código de la Niñez y Adolescencia reforma al artículo 66. Se adjunta un cuadro de dos columnas. En la primera columna la ley vigente, y en la segunda columna el proyecto de ley. Con respecto a la reforma planteada por el Asambleísta proponente en este artículo, debemos remitirnos a las observaciones presentadas por el Consejo de la Niñez y Adolescencia, que manifiesta textualmente lo siguiente: "El artículo en mención establece las responsabilidades penales y civiles de los niños, niñas y adolescentes por los daños causados a otros, no necesariamente personas del mismo grupo etario. En el área penal, los niños y niñas son inimputables y los adolescentes tienen que responder por sus actos con el cumplimiento de medidas socioeducativas establecidas en el mismo Código, con respecto a los daños y perjuicios que se deriven, en ambos casos, sus progenitores, o guardadores deberán responder por los mismos a menos que los adolescentes ejerzan alguna actividad profesional o negocio. La responsabilidad penal es "intuitio personae" es decir recae sobre la persona que comete el acto (en la legislación actual puede ser incluso persona jurídica pero debe tener responsabilidad sobre el hecho), no existe la posibilidad de que quien no cometiera un acto fuera responsable penal. El sistema de rehabilitación social, apoya esta teoría pues está encaminado a reintegrar a las personas que cometieron un delito, a la sociedad. El artículo propuesto en el proyecto manifiesta: los progenitores, guardadores, curadores o quien ejerza la patria potestad, serán responsables solidarios respecto de su representado, en los casos de intimidación, hostigamiento, acoso y violencia escolar, maltrato psicológico, verbal o físico denominado bullying. En consecuencia,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

responderán civil y penalmente por los daños ocasionados a la víctima. La responsabilidad penal en el caso propuesto por el proyecto de ley sería solidaria entre padres, guardadores o cuidadores con sus hijos en los casos de bullying, de tal suerte que si un niño comete un delito de lesiones en contra de otro, el padre del primero debe responder con la prisión por el número de días que señale el juez. Esta propuesta no sólo contradice el sistema y la doctrina penal, sino que en nada resarce los daños a los niños víctimas de bullying o contribuye a la rehabilitación del agresor, por el contrario perjudica a la víctima porque la persona detenida dejará de ser productiva y no podrá responder por los daños civiles que cause la agresión, así como tampoco podrá sostener a su propio hogar lo que perjudicará la rehabilitación del agresor y una vida digna. Adicionalmente, el inciso propuesto establece la responsabilidad solidaria civil de los progenitores, tutores o cuidadores por los daños causados para quienes se encuentran a su cargo o cuidado, lo que es una transcripción de lo que ya se indica en el artículo original, por lo que no sería conveniente incluirla. Conforme podemos observar, el artículo que consta en el Código de la Niñez se remite a las disposiciones del Código Civil en materia de daños, mismas que establecen la responsabilidad de los padres, tutores o progenitores por los delitos y cuasidelitos cometidos por quienes se encuentran bajo su cuidado. Reforma al artículo 67 a continuación se adjunta un cuadro de dos columnas. En la primera columna la Ley vigente, en la segunda columna el proyecto de ley. La reforma planteada al artículo 67 del Código de la Niñez y Adolescencia, pretende incluir al bullying como maltrato psicológico. Es así que plantea textualmente agregar lo siguiente: "En esta categoría de maltrato psicológico se incluye también el verbal o físico—intimidación, hostigamiento, acoso y violencia escolar denominado bullying." El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

artículo 67 del Código de la Niñez y Adolescencia vigente, define al maltrato como "toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona". Resulta contradictorio decir que se encuentra incluido dentro de la categoría de maltrato psicológico, al verbal o físico; por otro lado, si la pretensión es solamente incluir al acoso escolar o bullying como maltrato psicológico, se estaría limitando la posibilidad de que este pueda darse con actos de violencia física. Reforma al artículo 100. Se adjunta un cuadro con dos columnas, el primero la Ley vigente, el segundo el proyecto de ley. El proyecto de ley considera la incorporación de un inciso que diga "La responsabilidad de los progenitores es solidaria en los casos de intimidación, hostigamiento, acoso y violencia escolar, maltrato psicológico, verbal o físico denominado bullying". El artículo 100 del Código de la Niñez y Adolescencia, se encuentra dentro del Libro Segundo "El Niño, Niña y Adolescente en sus Relaciones de Familia" y señala: "Corresponsabilidad parental. El padre y la madre tienen iguales responsabilidades en la dirección y mantenimiento del hogar, en el cuidado, crianza, educación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijos e hijas comunes." Como podemos observar, la palabra responsabilidad en este artículo se refiere a relaciones de cuidado hacia el niño, niña o adolescente, más no como se pretende dirigir la responsabilidad solidaria de progenitores, la misma que se encuentra claramente establecida en el artículo 66 del mismo Código que textualmente señala: "Artículo 66. Responsabilidad de los niños, niñas y adolescentes. Los niños y niñas están exentos de responsabilidad jurídica. Por sus hechos y actos dañosos, responderán civilmente sus progenitores o guardadores en los casos y formas previstos en el Código



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

Civil. Los adolescentes son responsables por sus actos jurídicos y hechos ilícitos, en los términos de este Código. Su responsabilidad civil por los actos o contratos que celebren se hará efectiva sobre su peculio profesional o industrial o sobre los bienes de la asociación que representen de acuerdo con lo prevenido en el artículo anterior, según sea el caso". Por las consideraciones antes mencionadas, no es viable la posibilidad de incluir este inciso, debido a que si la pretensión es incorporar la responsabilidad civil solidaria de progenitores o guardadores, ésta ya se encuentra establecida en el artículo indicado. Reforma al artículo 101. A continuación se adjunta una tabla de dos columnas: la primera hace referencia a la Ley vigente, la segunda al proyecto de ley. El artículo original manifiesta de manera general que "Los progenitores y sus hijos se deben mutuamente afecto, solidaridad, socorro, respeto y las consideraciones necesarias para que cada uno pueda realizar los derechos y atributos inherentes a su condición de persona y cumplir sus respectivas funciones y responsabilidades en el seno de la familia y la sociedad." El incluir la obligación de prevención de un tipo de conducta, conlleva a incluir otros de igual o mayor importancia que los actos de acoso escolar, razón por la cual es improcedente incluir tal reforma dentro del artículo 101 del Código de la Niñez y Adolescencia.

3.3.3 Sobre la propuesta de reforma a los artículos del Código Civil. Reforma al artículo 2219, se adjunta una tabla de dos columnas: en la primera la Ley vigente, en la segunda el proyecto de ley. Es importante manifestar que el artículo 66 del Código de la Niñez y Adolescencia, reconoce que los niños y niñas están exentos de responsabilidad jurídica hasta los doce años, por lo que el artículo 2219 del Código Civil, se encuentra tácitamente derogado, sin embargo sus progenitores y curadores continúan siendo responsables por sus hechos y actos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

dañosos. De conformidad al mismo artículo 66 del Código de la Niñez y Adolescencia, los adolescentes son responsables por sus actos jurídicos y hechos ilícitos en los términos del Código de la Niñez y Adolescencia. Si analizamos los conceptos generales del delito y cuasidelito, siendo el primero el cometimiento de un hecho ilícito con intención de causar daño y el segundo el hecho producido sin intención de dañar, nos damos cuenta que la reforma planteada por el Asambleísta proponente al incorporar a discreción del juzgador la conducta de acoso escolar de acuerdo a las consecuencias producidas en la víctima, es completamente improcedente debido a que las consideraciones de delito o cuasidelito se encuentran dadas principalmente por el factor "intención o no de causar daño", no por las consecuencias producidas. Reforma al artículo 2220. Se adjunta una tabla de dos columnas en la primera la Ley vigente, en la segunda el proyecto de ley. Según el planteamiento en el que aparentemente se desea elevar la responsabilidad de los representantes legales, tutores, curadores, rectores y directores de instituciones educativas, es necesario manifestar que al dejar el último inciso del artículo original, se termina otorgando la posibilidad de que se pudieran eximir de tales responsabilidades, cuando no pudieron impedir el hecho, lo cual resulta contradictorio para las pretensiones del proyecto de ley que a lo largo del mismo, tiene como objetivo ampliar las acciones de sus progenitores derivadas del acoso escolar, hasta la responsabilidad penal. Conclusiones. Se pretende incluir la frase "intimidación, hostigamiento, acoso y violencia escolar, maltrato psicológico, verbal o físico denominado bullying" a lo largo del proyecto tanto en las reformas planteadas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural como en el Código de la Niñez y Adolescencia, resulta redundante e innecesario debido a que éste se encuentra ya incluido en el artículo 66 del Código de la Niñez y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

Adolescencia como concepto de maltrato. Es improcedente incluir la responsabilidad penal a los progenitores o curadores cuando sus representados hayan cometido actos de acoso escolar, debido a que ésta es personal. Se incorporan reformas para incluir el concepto específico de acoso escolar, cuando el Código de la Niñez y Adolescencia incorpora aspectos generales que incluyen al maltrato o violencia en todas sus formas, pretendiendo limitar así la aplicación de la Ley para otras conductas que tienen la misma importancia, al momento de buscar restituir derechos. 5. Recomendaciones. Por las consideraciones antes mencionadas, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, emite informe no favorable y recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional; el archivo del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Código de la Niñez y Adolescencia y Código Civil. Suscriben el presente informe la asambleísta Ximena Ponce, la asambleísta Miriam González, el asambleísta Armando Aguilar, el asambleísta Raúl Abad, la asambleísta Teresa Benavides, el asambleísta Wilson Chicaiza, el asambleísta Gastón Gagliardo, el asambleísta Germán Moya, el asambleísta José Ricardo Moncayo, la asambleísta María Elizabeth Reinoso, el asambleísta Pabel Chica. El asambleísta ponente es el asambleísta Herman Moya". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra asambleísta Herman Moya.-----

EL ASAMBLEÍSTA MOYA DUQUE HERMAN. Muchísimas gracias. Muy buenas tardes Presidenta, muy buenas tardes Vicepresidenta. Saludo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

especial también a las compañeras y compañeros asambleístas. De igual manera un cordial y respetuoso saludo a todos los ecuatorianos y ecuatorianas que nos ven y nos escuchan el día de hoy en sus hogares, trabajos, o en el lugar donde se encuentren que están siempre atentos a la labor legislativa, a mis queridos hermanos napenses y amazónicos un abrazo y ratificarles el compromiso de trabajo en beneficio de las provincias, la Amazonía y el país entero. Señora Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, me ha designado como ponente del informe del Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, al Consejo de la Niñez y Adolescencia y Código Civil, presentado por el señor Asambleísta Andrés Páez, al cual me voy a referir en estos momentos. El Consejo de Administración Legislativa califica el proyecto y lo remite a la Comisión de Educación, Cultural, Ciencia y Tecnología, la misma que inicia un amplio tratamiento y en ese campo se ha recibido a directivos de instituciones que ejerce política pública bajo la rectoría del Ministerio de Educación, el Consejo de la Niñez y Adolescencia y de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, y de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes, entre otros. De acuerdo a lo que reza el artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y ciento treinta y siete de la Constitución de la República en sus dos primeros párrafos, para que dispongan y presenten sus observaciones al Proyecto de Ley Reformatoria a la LOEI, Senaei y al Código Civil. La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el transcurso del debate recibe además de los directivos mencionados, observaciones del Consejo de la Judicatura, obteniendo como resultado del debate y análisis correspondiente que ya existe una normativa que abarca la materia en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

una adecuada vía para solucionarlo, que la violencia escolar entre pares, por lo que estas conductas propuestas ya se encuentra prohibidas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que en niñez y adolescencia no se puede aplicar medidas punitivas, y que existen varios tipos de maltratos, por lo que, no se puede especificar solo a unos, la norma debe ser de carácter general, es decir, como se encuentra actualmente establecida. Para el análisis correspondiente pongo a vuestra consideración, varios cuadros comparativos, en los que al lado izquierdo observaremos el articulado vigente, y al lado derecho las propuestas de reforma. En relación a las reformas planteadas a la LOEI el inciso cuatro del artículo catorce señala las faltas por las que puede ser separados de la institución educativa, ya sean directivos o educadores y no señala maltrato, pues el maltrato es entre pares, y por lo tanto sus sanciones se encuentran establecidas en el artículo ciento treinta y cuatro de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Al incluir el acoso escolar en este inciso causaría confusión, con el espíritu del vigente, además de que en el inciso tercero ya se hace referencia a medidas aplicables, cuando se ha vulnerado o afectado la integridad física, psicológica y sexual de los estudiantes. De la reforma al artículo sesenta y cinco del mismo cuerpo legal las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos, son el ente encargado de la solución de conflictos en el sistema educativo, sus competencias no se delimitan únicamente a los casos de acoso escolar, son muchas más además que determinan su conformación como parte esencial del articulado, los deberes y atribuciones de la junta, se encuentran establecidos en el artículo sesenta y seis de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que a continuación me referiré. En relación al texto de la reforma planteada, la propuesta agrega un literal en el que otorga las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos, la potestad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

conocer los casos de intimidación, hostigamiento, acoso y violencia escolar, maltrato psicológico verbal o físico denominado bullying. En este artículo reformativo se incorporó el acoso sexual es improcedente incluir un literal adicional cuando en el literal a) del artículo vigente de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, claramente se encuentra incluida la obligatoriedad de conocer todos los casos de vulneración de derechos, entre ellos el acoso escolar. De la reforma al artículo ciento treinta y dos determina las prohibiciones para los integrantes de la comunidad educativa, excepto de los estudiantes, ya que las mismas no todas son aplicables entre pares, las prohibiciones de estudiantes se encuentran en su artículo correspondiente. La violencia sexual como lo determina en el literal a.a) abarca lo que la reforma plantea incorporar. No es pertinente esta reforma, falta de limitación, identificar elementos del acoso, sujetos activos, y sujetos pasivos. En lo que tiene relación al artículo ciento treinta y cuatro, el literal c) abarca en contexto general las faltas de los y las estudiantes y textualmente señala, cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales, el reglamento a la misma Ley en el artículo trescientos treinta, refuerza el sentido del articulado, además de que se trata de incorporar un anglicismo a la LOEI, la reforma plantea específicamente ciertos tipos de maltratos, cuando estos podrían ser de varios tipos. Bajo este mismo criterio analizamos la reforma a la Disposición General Décima Segunda de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. De las reformas al Código de la Niñez y Adolescencia. Del artículo sesenta y seis, esta propuesta establece responsabilidad solidaria y penal y civil tanto para estudiantes como para sus padres, guardadores, o quien ejerza la patria potestad, esto contradice la Constitución, el sistema de la doctrina penal, quien ejerce la patria



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

potestad responde civilmente, y así establece el artículo vigente en el Código de la Niñez y Adolescencia, que se remite a las disposiciones del Código Civil. Pero debemos recordar que la responsabilidad penal, recae sobre la persona es intuito personal, más la responsabilidad civil no, y que los niños, niñas y adolescentes sean ininputables, y responderán por los actos con medidas socioeducativas, más no de rehabilitación social como la materia penal si lo establece. Por lo tanto, esta propuesta no tiene correspondencia con la garantía de derechos de niños y adolescentes como sujetos de atención prioritaria. En lo referente al artículo sesenta y siete, resulta contradictorio decir bullying como maltrato psicológico, se estaría limitando la posibilidad de que este pueda darse con actos de violencia física. Sobre el artículo cien, no es viable la posibilidad de incluir este inciso debido a que si la pretensión es incorporar la responsabilidad civil, solidaria de progenitores o guardadores, esta ya se encuentra establecida en el artículo sesenta y seis del Código de la Niñez y Adolescencia. Del artículo ciento uno, el incluir la obligación de prevención de un tipo de conducta conlleva a incluir otros de igual o mayor importancia que los actos de acoso escolar, razón por la cual es improcedente incluir tal reforma dentro del artículo ciento uno. Sobre las reformas propuestas al Código Civil, el artículo veintidós diecinueve, de conformidad al mismo artículo sesenta y seis del Código de la Niñez y Adolescencia, los adolescentes son responsables por sus actos jurídicos y hechos ilícitos en los términos de este mismo Código. La reforma planteada por el señor Asambleísta proponente, al incorporar a discreción del juzgador la conducta de acoso escolar, de acuerdo a las consecuencias producidas en la víctima, esto es completamente improcedente debido a que las consideraciones de delito y cuasi delito se encuentran dadas principalmente por el factor de intención o no de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

causar daño, no por las consecuencias producidas. Sobre el artículo veintidós veinte, según el planteamiento en el que aparentemente se desea elevar la responsabilidad de los representantes legales, tutores, curadores, rectores y directores de instituciones educativas es necesario manifestar que al dejar el último inciso del artículo original, se termina otorgando la posibilidad de que se pudieran eximir de tales responsabilidades, cuando no pudieron impedir el hecho, lo cual resulta contradictorio para las pretensiones del proyecto de ley, que a lo largo del mismo tiene como objetivo ampliar las acciones de sus progenitores derivadas del acoso escolar hasta la responsabilidad penal. Finalmente, Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas, por las consideraciones antes mencionadas en el campo constitucional, jurídico y social, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología emite un informe no favorable y recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, al Código de la Niñez y Adolescencia y Código Civil. Señora Presidenta, solicito comedidamente que luego del debate, de existirlo, proceda con la votación para el archivo del proyecto en mención. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta ponente. Como la Comisión ha propuesto a este Pleno de la Asamblea el archivo del proyecto y como hemos acostumbrado en ocasiones anteriores frente a los archivos, me permito indicar que esta propuesta ha sido presentada por el asambleísta Andrés Páez, quien tendría derecho a su participación; sin embargo, por no estar el Asambleísta presente en este Pleno, no existe más intervenciones, más que la moción presentada por el asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

Herman Moya, que se acoja la sugerencia de archivo presentada por la Comisión de Educación. Con este antecedente, pregunto a la sala ¿si existe apoyo a la moción? Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sirvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Noventa asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el archivo del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Código de la Niñez y Adolescencia y Código Civil, presentado por el asambleísta Andrés Páez. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Gracias. Señor operador, presente los resultados. Setenta y ocho votos afirmativos, ocho negativos, cero blancos, cuatro abstenciones. Ha sido aprobado el archivo del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Código de la Niñez y Adolescencia y Código Civil, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Cumpliendo el Orden del Día convocado para esta sesión, clausuramos la sesión número doscientos noventa y tres del Pleno de esta Asamblea Nacional. Una buena tarde para todas y todos los asambleístas, y agradecemos la compañía de los radioescuchas a través de Radio de la Asamblea Nacional y de quienes han seguido esta transmisión en vivo en Azuay, Guayas y Pichincha, a través del Canal Legislativo. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 293

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta, se clausura la sesión.-----

VIII

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las diecisiete horas treinta y ocho minutos. -----

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional

LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

EBZ/MTR